

SESION 14.A EXTRAORDINARIA, EN MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1937

(De 4 a 7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PORTALES Y CRUCHAGA

SUMARIO:

1. Se aprueba en general el proyecto sobre indemnización a los damnificados por el incendio del vapor Biobío.

2. Se anuncia la votación de la acusación contra el intendente de Atacama para otra sesión.

3. Se pide la inclusión en la convocatoria del proyecto relativo a los ferroviarios jubilados y del proyecto que concede al capitán señor Moscoso ciertos beneficios.

4. Se pide la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre jubilación especial a los empleados del Congreso.

5. El señor Concha (don Aquiles), se refiere a la situación de la industria minera.

6. Se aprueba en particular el proyecto sobre indemnización a los damnificados por el incendio del vapor Biobío.

7. El señor Grove (don Marmaduke), se refiere a incumplimiento de leyes sociales.
Se suspende la sesión.

8. A segunda hora se aprueba el proyecto sobre aprovechamiento de tierras en Magallanes.

9. Se anuncia la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.

10. Se acuerda suma urgencia para el proyecto sobre adquisiciones navales.

11. Se despacha el proyecto que crea un Juzgado de Menor Cuantía en lo criminal, en Santiago.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Meza R., Aurelio
Azócar A., Guillermo	Moller B., Alberto
Barrueto M., Darío	Morales V., Virgilio
Bórquez P., Alfonso	Muñoz C., Manuel
Bravo O., Enrique	Ossa C., Manuel
Concha S., Aquiles	Pradenas M., Juan
Cruz C., Ernesto	Rivera B., Gustavo
Durán B., Florencio	Ríos Arias, J. M.
Estay C., Fidel Segundo	Rodríguez de la Sotta, Héctor
Figuroa A., Hernán	Sáenz, Cristóbal
Grove V., Hugo	Schnake V., Oscar
Grove V., Marmaduke	Silva C., Romualdo
Gumucio, R., Luis	Ureta E., Arturo
Guzmán, E., Enrique	Urrejola, José Fco.
Hiriart C., Osvaldo	Urrutia M., Ignacio
Lira I., Alejo	Walker L., Horacio
Martínez Montt, Julio	
Maza F., José	

Y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 12.a extraordinaria, en 21 de diciembre de 1937.

Presidencia de los señores Cruchaga y Portales.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Estay, Figuroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Lira, Martínez, Maza, Meza, Moller, Morales, Muñoz, Ossa, Portales, Pradenas, Rivera. Ríos. Rodríguez, Sáenz, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 10.a en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11.a en 15 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, enseguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para ascender a Comandante de Grupo de la Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla, don José Jara Concha.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto sobre aprobación del Tratado de Comercio entre Chile y Cuba, suscrito el 13 de marzo de 1937;

Con el segundo manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto de Tierras magallánicas que está en cuarto trámite constitucional.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Con los dos últimos comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura, los siguientes proyectos de ley:

Sobre postergación de la vigencia de la ley que creó la Comuna de Los Alamos; y Sobre modificación de las Partidas 713 y 725 del Arancel Aduanero que se refieren al ácido acético y piroleñoso.

Se mandaron archivar.

Diez de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación de la Ley General de Servicios Eléctricos. Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el segundo comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado, en la Partida 04 del Presupuesto. "Ministerio del Interior", con excepción de la que expresa. Quedó para tabla.

Con el tercero comunica que ha aprobado las modificaciones del Honorable Senado en el proyecto de ley sobre aprovechamiento de tierras magallánicas con excepción de las que expresa.

Quedó para tabla.

Con el cuarto comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado en la Partida 07, "Ministerio de Educación Pública" del Presupuesto para 1938.

Se mandó archivar.

Con el quinto comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado en la Partida 12. "Ministerio de Fomento", del Presupuesto de 1938, con excepción de la que expresa.

Con el sexto comunica que ha desechado la modificación del Senado en la Partida 10, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Con el séptimo comunica que ha desechado las modificaciones del Senado en la Partida 13. Ministerio de Agricultura.

Con el octavo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre radicación gratuita de ocupantes de buena fe en fundos del Estado.

Quedaron para tabla.

Con el noveno comunica que ha aprobado un proyecto de ley para considerar como recurso de pavimentación el impuesto adicional del 2 por mil sobre bienes raíces en la ciudad de Valdivia.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 10 comunica que ha aprobado, con la modificación que expresa, el proyecto de ley de suplemento del presupuesto de Gastos Variables del Senado.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro de Fomento con el cual contesta el oficio número 395 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente al trazado del camino de Puerto Toledo a Río Olmu-Pulli.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión Especial sorteada para informar acerca del desafuero solicitado del Intendente de Atacama, don Eduardo Solís Vergara.

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en los siguientes asuntos:

Convención para el fomento de relaciones culturales interamericanas, suscrita en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1936; y

Tratado relativo a la Prevención de Controversias suscrito en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936.

Quedan para tabla.

Nota

Una del Senado de la República Dominicana, con el cual envía un Mensaje de Simpatía y Solidaridad al Senado de Chile, con ocasión del vuelo que realizan naves aéreas de Cuba y de la República Dominicana.

Se adoptó la resolución que expresa el acta.

Solicitudes

Una de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Concepción, en que formulan observaciones al proyecto de Alza de Patentes y derechos subsidiarios.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de doña Susana Morales Escobar, en que pide aumento de jubilación.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión ge-
30.—Extraord.—Sen.

neral y particular, el proyecto de acuerdo, de iniciativa del Ejecutivo, con que somete a la aprobación del Congreso el Convenio de Comercio y Navegación suscrito con la República de Cuba, en 13 de marzo del presente año.

El señor Azócar pide algunos antecedentes acerca de este asunto.

El señor Presidente explica al señor Senador la gestación de este negocio y el alcance y conveniencia del Tratado.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO

“Apruébase el Convenio de Comercio y Navegación, suscrito con la República de Cuba, el 13 de marzo del presente año”.

Se toma en consideración la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, en que se autoriza a la Municipalidad de Raneagua para contratar un empréstito; observación en que se propone suprimir el artículo 5.º del referido proyecto.

Tácitamente se da por aprobada la observación, que ya también lo ha sido por la Honorable Cámara de Diputados; y, en consecuencia, se suprime el artículo 5.º del proyecto.

Incidentes

El señor Estay llama la atención a la crisis que se viene produciendo a la industria de curtido y fábrica de calzado; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficios al señor Ministro de Fomento y al señor Ministro del Trabajo, remitiéndoles el boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de las observaciones de Su Señoría.

El señor Pradenas protesta de la medida tomada por la autoridad correspondiente, de impedir la exhibición de la película “Espa-

ña en sangre”, que ha tenido oportunidad de conocer en forma privada.

Con motivo de las observaciones hechas por el señor Senador, se produce un incidente en la Sala, en que toman parte a la vez varios señores Senadores, y el señor Presidente suspende la sesión por algunos minutos.

Reanudada, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

Del señor Maza:

Tomar inmediatamente en consideración las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley del Senado que suplementa en diversas sumas los gastos variables de su presupuesto.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

En discusión las modificaciones respectivas, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto aprobado queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Suplementanse en las sumas que se expresan las siguientes letras del ítem 02'01'04, Gastos Variables del Senado, del Presupuesto de 1937:

Letra g) Para la adquisición de artículos de aseo, útiles de escritorio y otros de consumo en . . .	\$ 30,000
Letra j-1 Para impresión del Boletín de Sesiones, etc., en	90,000
Letra 1-3 Para reparaciones del edificio del Congreso, etc., en	75,000
Letra w) Para la adquisición de lámparas, máquinas de escribir, etc., en	30,000
	\$ 225,000

Artículo 2.º Suplementase el ítem 02'02'04, Gastos Variables de la Cámara de Diputados, letra k), Gastos Generales, en \$ 383,120.01.

Artículo 3.º El gasto que significa la presente ley se cubrirá con la mayor entrada que producirá la cuenta de ingresos fiscales C-31-a (dos por mil fiscal).

Artículo 4.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en "Diario Oficial".

De los señores Urrutia y Bravo:

Eximir del trámite a Comisión, y considerar en sesión secreta, en los últimos 10 minutos del orden del día de hoy, el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se declara comprendida en los beneficios del Decreto con Fuerza de Ley número 145, de 6 de julio de 1932, a doña Ema Hyatt viuda de Bravo, y se aumenta a 3,600 pesos anuales la pensión de que disfruta doña Mercedes Aldea viuda de Espinoza, hermana del héroe del combate naval de Iquique, Sargento don Juan de Dios Aldea.

Del señor Bravo:

Que se destinen los últimos 10 minutos del orden del día de la sesión de mañana, a considerar, en sesión secreta, los Mensajes sobre ascenso de los oficiales de la Rama del Aire, señores don Marcial Arredondo, don Rafael Sáenz Salazar, don José Jara Concha, y don Horacio Olivares Castellanos.

Del señor Guzmán:

Eximir del trámite a Comisión, y anunciar en la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se reforman los artículos 56 y 58 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Se dan por terminados los incidentes. La indicación de los señores Urrutia y Bravo se da tácitamente por aprobada. En igual forma se dan por aprobadas la del señor Bravo y la del señor Guzmán. Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938

Partida 02,

Congreso Nacional

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación del Senado, por la cual se elimina la frase "debiendo distribuirse esta suma por iguales partes entre ambas ramas del Congreso, agregada al número 3 de la letra l) del ítem 04, capítulo 01.

Tácitamente el Senado acuerda insistir en su modificación.

Partida 04,

Ministro del Interior

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación del Senado, que consiste en restablecer el número 2 de la letra w), del capítulo 02, ítem 04, que había sido suprimada por esa Honorable Cámara, y en la cual se consulta la suma de 450,000 pesos para la adquisición de 10 automóviles para el servicio de Gobierno interior.

Usa de la palabra el señor Azócar.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir en el mantenimiento de dicho rubro, por 18 votos contra 13.

Partida 10,

Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina

Se toma en consideración el oficio de la

Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación del Senado, que consiste en haber agregado, en el capítulo 01, ítem 02, letra a-1, después se:de la palabra "Servicios", la siguiente frase: "...en conformidad a los artículos 62 y 63 de la ley 5946".

Usan de la palabra los señores Bravo y Guzmán.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir, por 19 votos contra 9 y 6 abstenciones.

Partida 12,

Ministerio de Fomento

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado, con excepción de la que consiste en agregarlo en el capítulo 01, ítem 04-v, "Varios e imprevistos", el rubro nuevo destinado a consultar la suma de 17, 130 pesos para pagar a don Exequiel Jiménez Carrasco lo que se le adeuda por saldos insolutos de pensiones mientras desempeñaba una comisión en el extranjero.

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, el Senado acuerda insistir en la aprobación de dicho rubro y en su financiamiento.

Partida 13,

Ministerio de Agricultura

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones del Senado en esta Partida.

El señor Presidente recuerda a la Sala que todas esas modificaciones fueron aprobadas a iniciativa del Ejecutivo.

Cerrado el debate, el Senado acuerda tácitamente insistir en su aprobación.

Queda terminada la discusión del proyecto de ley de Presupuestos para el año 1938.

Proyecto de ley sobre aprovechamiento de tierras magallánicas

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones que se indican, hechas por el Senado en dicho proyecto.

Artículo 2.o

En discusión si el Senado insiste o nó en la redacción dada a la letra e) de este artículo, usan de la palabra los señores Morales, Rivera, Ministro de Tierras y Colonización, Estay, Bórquez, Schnake y Urrutia.

Cerrado el debate, se consulta a la Sala si insiste o no en su anterior acuerdo.

Tomada la votación, el Senado insiste, por 22 votos contra 10, una abstención y dos pa-reos.

Artículo 8.o de la Cámara

(Que pasa a ser 7.o del Senado)

En discusión si el Senado insiste o no en la agregación del inciso segundo, usan de la palabra el señor Ministro de Tierras y el señor Morales.

Cerrado el debate, el Senado acuerda insistir en la aprobación de dicho inciso.

Artículo 9.o

(Que pasa a ser 8.o)

En discusión si el Senado insiste o no en la redacción que dió a este artículo, usan de la palabra los señores Ministro de Tierra y Schnake.

Cerrado el debate, el Senado acuerda insistir.

Artículo 10

(Que pasa a ser 9.o)

En discusión si el Senado insiste o no en la redacción dada al inciso segundo de este artículo, usa de la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 13

En discusión si el Senado insiste o no en la supresión del inciso final de este artículo, usan de la palabra los señores Ministro de Tierras y Schnake.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir, por 28 votos contra 3, una abstención y un pareo.

Artículo 14

En discusión si el Senado insiste o no en la supresión de este artículo, se acuerda tácitamente no insistir.

Artículo 16

(Que pasa a ser 15)

Tácitamente se acuerda no insistir en la redacción que se había dado a este artículo.

Artículo 19

(Que pasa a ser 18)

En discusión si el Senado insiste o no en la agregación de un inciso final, hecha a este artículo, usa de la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 22

(Que pasa a ser 21)

En discusión si el Senado insiste o no en la supresión del inciso tercero, usa de la palabra el señor Ministro de Tierras.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 24

(Del Senado)

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de este artículo, desechado por la Cámara de Diputados, se acuerda insistir por 25 votos contra 7 y un pareo.

Artículo 25

(Del Senado)

Con la misma votación anterior, el Senado acuerda insistir en la aprobación de este artículo.

Artículo 25

(Que pasa a ser 26)

En discusión si el Senado insiste o no en la agregación dada a este artículo, usan de la palabra los señores Rivera y Ministro de Tierras.

Cerrado el debate, se acuerda insistir, con el voto en contra del señor Rivera.

Artículo 29

En discusión si el Senado insiste o no en la agregación dada a este artículo, usan de la palabra los señores Ministro de Tierras y Schnake.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Urrutia.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Una de las mayores preocupaciones del

actual Gobierno, entre los numerosos problemas nacionales que ha debido abordar y resolver, ha sido y es el de atender a las imperiosas e impostergables necesidades de la renovación del material de las Fuerzas de Defensa Nacional, cuyas instituciones constituyen la base de la tranquilidad en que descansa el progreso económico del país y son la garantía de la integridad territorial y del honor de la patria.

Es así que el Gobierno, dando la debida importancia a esas supremas necesidades, funcionariamente señaladas y patrióticamente reiteradas por las Comandancias en Jefe de las respectivas Instituciones de la Defensa Nacional, ha debido recurrir a todos los medios a su alcance para buscar la manera como atender al financiamiento de los gastos que ellas representan.

Desgraciadamente, los recursos ordinarios de que se ha dispuesto y de que se dispone no han permitido dar una solución definitiva o, por lo menos, de efectos permanentes y progresivos a este imperioso e impostergable problema. Dichos recursos sólo han alcanzado, en parte, para la atención de las más indispensables y urgentes necesidades del momento y es por esto que, si no se cuenta con recursos extraordinarios, este problema irá adquiriendo cada día caracteres de mayor importancia y gravedad y mayores dificultades en su solución.

Cabe considerar que, hasta ahora, la parte del material de la defensa nacional que se ha renovado, lo ha sido siempre con recursos especiales otorgados por leyes de carácter extraordinario que no han resuelto en definitiva el problema permanente del financiamiento de la renovación periódica del material, ya que con esos recursos de carácter transitorio solo se ha podido atender a las necesidades imprescindibles que se han ido acumulando y se han hecho sentir en forma apremiante en momentos o épocas determinadas, pero sin permitir proveer a la realización de un plan metódico y progresivo de adquisiciones para la defensa nacional, debido a lo cual el problema ha continuado subsistiendo, volviendo después, como sucede en la hora actual, a hacer sentir el latido acelerado de sus necesidades vi-

tales y así seguirá sucediendo en el futuro si no se concede una fuente permanente de recursos extraordinarios que esté destinada exclusivamente al financiamiento oportuno de esas necesidades.

Es así que el material de que disponen actualmente las Fuerzas de Defensa Nacional es, por lo general, anticuado y va quedando inutilizado por la acción del tiempo y, también, por la falta de medios y recursos suficientes para atender a su mejor conservación y oportuna reparación. Por otra parte, el progreso de la guerra moderna exige elementos más rápidos y perfeccionados y sistemas de táctica y combate que vienen a restar a los elementos de otras épocas el valor y el poderío bélico que tuvieron.

También es menester considerar que, debido a la falta de renovación del material que va quedando inutilizado por la acción de los años, es que el personal de las Instituciones Armadas se va viendo privado de obtener la verdadera práctica efectiva que le es indispensable, factor éste cuya importancia no es necesario acentuar.

Ha llegado, pues, el momento en que un deber de patriotismo nos obliga a buscar una solución definitiva y de efectos permanentes a este impostergable problema de la renovación progresiva del material de la defensa nacional, el que en la hora actual se hace sentir con caracteres más urgentes en la adquisición de dos cruceros para la Armada Nacional, los que vendrían a reemplazar, en parte a nuestros viejos cruceros que ha habido necesidad de desguazar en los últimos años, y cuya necesidad de adquisición ha sido aquilatada unánimemente por nuestros conciudadanos, cuyo patriótico sentir se ha manifestado sin reservas en la prensa de todo el país.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno viene en someter a la aprobación de vosotros un proyecto de ley por el cual se destinan las utilidades de cambio a financiar, anualmente, en el Presupuesto de Gastos de la Nación, el servicio o la cancelación de las obligaciones que contraiga el Presidente de la República, de acuerdo con las autorizaciones que en el mismo proyecto se le otorgan, para la aprobación y realización

de plan progresivo de adquisiciones navales, material de guerra y aéreo y de otros elementos destinados a la defensa nacional.

Se dispone en el proyecto que el Presidente de la República queda autorizado, desde luego, para contratar la adquisición o construcción de dos cruceros y otros elementos navales para la Armada Nacional, para cuya cancelación total y el servicio de las obligaciones correspondientes se destinará el íntegro producido que obtenga el Fisco, conforme a la ley, durante los cinco primeros años de su vigencia, lo que se hace indispensable, dada la urgencia que existe en adquirir esas unidades navales y los recursos con que se debe contar para su cancelación total.

Después de los seis primeros años de vigencia de la ley en proyecto, en que se calcula que los cruceros estarán cancelados, el íntegro producido de la ley se irá destinando al financiamiento del plan progresivo de adquisiciones que formule el Presidente de la República, para lo cual, anualmente, se consultarán en el Presupuesto de la Nación las cuotas correspondientes para el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, en proporción a sus respectivas necesidades.

En mérito de estas consideraciones y en la seguridad de que vosotros apreciaréis en todo su valor el problema de alto interés nacional que os he dejado expuesto, como igualmente la patriótica necesidad que existe en solucionarlo definitivamente, mediante la concesión de los recursos extraordinarios y permanentes a que me he referido, vengo en someter a vuestra aprobación y a fin de que sea tratado en carácter urgente dentro del actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El Presidente de la República formulará un plan progresivo de adquisiciones y construcciones navales, de material de guerra y aéreo y de otros elementos destinados a la defensa nacional.

Se autoriza al Presidente de la República para que contrate desde luego la adquisición o construcción de dos cruceros y de

otros elementos navales para la Armada Nacional.

Autorízase también, al Presidente de la República para contratar las adquisiciones, construcciones o fabricación de los demás elementos destinados a la defensa nacional y para contratar los empréstitos, créditos y anticipos bancarios, internos o externos, en moneda nacional o extranjera, que estime convenientes al pago de estas adquisiciones, construcciones o fabricación y de las del inciso precedente.

Artículo 2.º Al servicio y pago de las adquisiciones, construcciones y fabricación y de los empréstitos, créditos y anticipos autorizados por el artículo anterior, se destinan las entradas provenientes de las operaciones que se expresarán en los artículos 3.º y 4.º, sin que esas entradas puedan emplearse en otros objetos, salvo lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio.

Anualmente, dichas entradas probables se incluirán en el Cálculo General de Entradas de la Nación y los pagos que correspondan se consultarán en el Presupuesto General de Gastos.

Artículo 3.º Se autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar, por cuenta del Fisco, al Banco Central de Chile y a éste último, para vender a aquélla, los cambios internacionales que dicho Banco adquiera como consecuencia de lo dispuesto en los incisos 2.º y 3.º del artículo 6.º de la ley número 5,107, de 19 de abril de 1932, y en el artículo 17 de la ley número 5,185, de 30 de junio de 1933.

El Banco Central informará detalladamente de cada operación a la Comisión de Cambios Internacionales.

La Caja de Amortización podrá también comprar, por cuenta del Fisco, otros cambios, previa autorización de dicha Comisión.

Artículo 4.º La Caja de Amortización podrá vender, por cuenta del Fisco, los cambios internacionales que hubiere comprado y que no necesita por el momento para el servicio y pago de las obligaciones a que se refieren los artículos 1.º y 2.º; y destinará el precio que obtenga, preferentemente al pago de los cambios que hubiere comprado, y el sobrante, al servicio

y cancelación de las mencionadas obligaciones.

A fin de facilitar estas operaciones, el Banco Central podrá abrir a la Caja de Amortización una cuenta corriente de crédito hasta por cincuenta millones de pesos y cargar intereses que no excedan de tres por ciento anual sobre los saldos deudores, sin comisiones. No obstarán a este crédito las limitaciones y restricciones impuestas por la ley orgánica del Banco Central.

La Caja de Amortización sólo podrá vender cambios internacionales a las personas previamente autorizadas para comprarlos por la Comisión de Cambios Internacionales con arreglo a la ley número 5.107 y a su reglamento.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" y por el término de diez años, contados desde la misma fecha, sin perjuicio del entero cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con arreglo a ella.

La Caja de Amortización continuará las operaciones autorizadas por los artículos 3.º y 4.º hasta la total cancelación de dichas obligaciones.

Artículos Transitorios.

Artículo 1.º De las entradas que se obtengan por las operaciones de los artículos 3.º y 4.º, durante el año 1938 se destinarán sólo cuarenta millones de pesos al servicio y pago de las obligaciones a que se refiere la presente ley.

Dicha suma se invertirá en moneda nacional, salvo el caso de haber en el mercado exceso de disponibilidades en monedas extranjeras a juicio del Presidente de la República y previo informe de la Comisión de Cambios Internacionales.

Del saldo de las entradas que se obtengan durante el año 1938, se destinarán veinticinco millones de pesos a amortización extraordinaria de la deuda interna y a efectuar el servicio de otras obligaciones del Estado.

Artículo 2.º Con las entradas que se obtengan por las operaciones de los artículos 3.º y 4.º durante los cinco años siguientes al de 1938, se atenderá exclusivamente

al servicio y pago de las obligaciones contraídas a virtud de la autorización que otorga el inciso 2.º del artículo 1.º".

Santiago, diciembre de 1937. — **Arturo Alessandri.** — **Emilio Bello C.** — **F. Garcés Gana.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 21 de diciembre de 1937. — Por oficio número 415 V. E., se ha servido remitirme el Boletín de Sesiones de esa Corporación correspondiente al 1.º de diciembre en curso, en que se encuentran las observaciones formuladas por el honorable Senador don Maximiano Errázuriz acerca de la necesidad de designar una Comisión Mixta chileno-peruana encargada de revisar los textos de enseñanza de la Historia.

El Ministro infrascrito aprovecha esta oportunidad para manifestar que el Gobierno de la República, convencido de la necesidad e importancia de orientar el criterio de las generaciones venideras conforme a una ideología de paz y amistosa colaboración con todos los pueblos, ha propiciado desde tiempo atrás la revisión de los manuales escolares empleados en cada país.

Por este motivo, los Plenipotenciarios chilenos suscribieron, durante la Conferencia Panamericana de Montevideo, una Convención sobre revisión de los textos de enseñanza de la Historia que el Gobierno sometió a la consideración del Congreso Nacional y que se encuentra actualmente pendiente en vuestra Comisión de Relaciones Exteriores.

Más tarde, al contestar S. E. el Presidente de la República una carta invitación del Presidente de los Estados Unidos, señor Franklin D. Roosevelt, para reunir una Conferencia destinada a consolidar la paz en el Continente, decía textualmente:

"No basta establecer un régimen jurídico, por perfecto que sea, para destruir los gérmenes de conflictos internacionales. Al tamiz de la voluntad de paz de los Gobiernos y los pueblos, escapan el virus contagioso de los prejuicios, el egoísmo sutil de las hostilidades económicas y los intereses

del armamentismo internacional. América está libre de odios ancestrales y se siente unida en una común aspiración de libertad y democracia a fin de dar al hombre oportunidades de mejoramiento moral y material sin otra limitación que su propia capacidad. Para depurar este ambiente de las excrecencias de la propaganda interesada en erigir la barrera de odios entre los pueblos, debemos hacer algo en pro del desarme moral, mediante una común y amplia labor educacional, que forme a las generaciones venideras de nuestros países en un ambiente de afecto y comprensión mutuos".

Concretando estas ideas de S. E. el Presidente de la República, el Gobierno de Chile pidió y obtuvo la inclusión en el Programa de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz del tema "Desarme Moral" y del siguiente subtema: "Expurgación e integración de los textos escolares y, especialmente, de los utilizados para la enseñanza de la Historia. Incorporación en ellos de material acerca del progreso jurídico interamericano y del arreglo pacífico de las controversias internacionales".

Por último, en la misma Conferencia, a iniciativa de la Delegación de Chile, se aprobó una importante recomendación a los Gobiernos respecto a la revisión de los textos escolares y se fijaron normas para proceder a dicha revisión.

Cabe mencionar también que el Acta Final de la primera reunión de la Comisión Mixta chileno-boliviana, de fecha 3 de agosto de 1937, recomendó a ambos Gobiernos la revisión inmediata de los manuales escolares empleados en ambos países, revisión que se ha iniciado ya en la práctica con la cooperación activa de la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual.

En cuanto al Perú, debo dejar constancia que, desde comienzos del año pasado, mi antecesor, señor Cruchaga Tocornal, inició gestiones para lograr un acuerdo sobre la materia que nos ocupa; desgraciadamente las negociaciones han demorado a pesar de la excelente voluntad demostrada por el Gobierno peruano y el entusiasmo y gran actividad de nuestro Embajador en Lima, quien presentó últimamente a la

consideración de la Cancillería del país, amigo un plan sencillo y práctico destinado al logro de los objetivos que se persiguen.

Dios guarde a V. E. — **J. Ramón Gutiérrez.**

Santiago, 21 de diciembre de 1937. — En respuesta al oficio de V. E., número 442, de fecha 14 del presente mes, por el cual se sirve transmitir a este Ministerio la petición formulada por los honorables Senadores señores Figueroa, Bórquez, Concha don Luis Ambrosio, Durán y Guzmán, para que el Gobierno incluya el proyecto sobre sueldos del Poder Judicial en la presente legislatura extraordinaria de sesiones, tengo el agrado de manifestar a V. E. que el Gobierno se encuentra preocupado por el momento, de estudiar un financiamiento adecuado al referido proyecto de ley en forma de que su aprobación no vaya a constituir un motivo de desequilibrio para las finanzas nacionales.

Sólo espera el Gobierno, entonces, obtener un resultado favorable en el sentido anterior para acordar inmediatamente la inclusión del proyecto de ley en cuestión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional durante la presente legislatura extraordinaria de sesiones.

Saluda a V. E. — **G. Carrera F.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 21 de diciembre de 1937. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** Concédese un suplemento de seis millones quinientos mil pesos, al Presupuesto de Guerra vigente, en la forma que a continuación se expresa:

Al ítem 09 02 04 v 4.
(Grandes ejercicios y manobras) \$ 1,000,000

Al ítem 09'02'04'w'2:	
(Adquisiciones de especies inventariables)	95,000
Al ítem 09'02'11'a número 29:	
(Obras varias de construcciones e imprevistos)	1,400,00.
Al ítem 09'03'04'i'1::	
Rancho o alimentación)	4,005,000
Total	\$ 6,500,000

Artículo 2.º Dedúzcase el gasto que asciende a la suma de seis millones quinientos mil pesos de la mayor entrada que produzca la Cuenta C 26 d)".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1937. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédense los suplementos que se indican a los siguientes ítem del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación):

Item 11'01'04'e. Viáticos	\$ 20,000 —
Item 11'01'04'e. Arriendo Bienes Raíces	13,750.—
Item 11'01'04'f-1. Pasajes y fletes en Ferrocarriles del Estado	160,000.—
Item 11'01'04'f-2. Pasajes y fletes en empresas privadas	60,000.—
Item 11'01'04'i. Rancho y Alimentación	788,500.—
Item 11'01'04'k. Gastos Generales	100,000.—
Item 11'01'04'L. Conservación y reparaciones	300,000.—
Item 11'01'04'v-2. Varios e Imprevistos	65,658 —
ítem 11'01'04'v-13 Varios e Imprevistos	200,000.—
Item 11'01'04'v-14. Varios e Imprevistos	227,092.—
Item 11'01'04'w. Adquisiciones	65,000.—
Total	\$ 2,000,000.—

Artículo 2.º El mayor gasto de dos millones de pesos, que representan los suplementos a que se refiere el artículo precedente, se cubrirá con la mayor entrada de la Cuenta C. 26 a).

Artículo final. La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1937.—Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Agrégase a continuación de

la letra e) del artículo 10 de la ley número 5.786, el siguiente inciso:

“f) Las embarcaciones que se internen en conformidad a las Partidas 1453 A. y 1453 B. del Arancel Aduanero”.

“Artículo 2.º La presente ley regirá desde el 2 de enero de 1936”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1937. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente

de la República para conceder, a título de gracia, una indemnización al personal de Jefes, Oficiales y tropa del Ejército que sufrió la pérdida de su mensaje, equipaje y efectos personales en el incendio del vapor Biobío, ocurrido frente a la costa de Antofagasta el 6 de marzo de 1935.

Artículo 2.º Esta indemnización se pagará en la siguiente forma:

Al personal que ha comprobado la cuantía de su pérdida, se le otorgará dos meses y medio de sueldo fijo.

Artículo 3.º Concédese, también, una indemnización de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) al Jefe que perdió su mensaje en el incendio de la casa fiscal que ocupaba en el recinto militar del Apostadero Naval de Talcahuano, ocurrido el 22 de mayo de 1932.

Artículo 4.º El gasto que importe el proyecto se imputará al superávit del ejercicio financiero de 1936.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta**,
— **Julio Echaurren O.**, Secretario.

4.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Nadie discute la necesidad de introducir reformas al Código de Procedimiento Civil tendientes a abreviar la tramitación de los juicios, cuya demora en ser tramitados produce graves perjuicios a los litigantes.

Entre las modificaciones que se imponen figuran las relativas a los trámites para alegar de bien aprobado y para expresar agravios que son los que generalmente ocasionan mayores retardos.

Sobre el particular se ha pronunciado el Consejo del Colegio de Abogados, el cual después de considerar atentamente esta cuestión envió al señor Ministro de Justicia un proyecto de ley sobre el particular que no se ha cursado hasta hoy.

Con el propósito de que dicho proyecto pueda ser estudiado por la Comisión de Legislación y Justicia lo someto a vuestra alta consideración a fin de que, previo el informe correspondiente pase al conociemien-

to del Honorable Senado para su examen y despacho.

El proyecto dice así:

"**Artículo...** Agrégase al artículo 32, el siguiente inciso:

"Lo dispuesto en los incisos 1.º y 3.º, regirá también con respecto a los documentos que se acompañen a los escritos".

"Reemplázase el inciso 2.º del artículo 37 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente: "Ninguna de las partes podrá sacarlo sino para el único efecto de preparar la expresión de agravios y su respuesta, cuando hubiere lugar a este trámite".

"Reemplázase en el artículo 38 las palabras: "los casos", por la de "el caso".

"Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 52 las palabras: "en su primera gestión judicial", por "dentro del término de emplazamiento".

"Reemplázase el artículo 433 por el siguiente:

"Concluído el término de prueba y dentro de los diez días siguientes, las partes podrán hacer por escrito las observaciones que el examen de la prueba le sugiera.

"Suprímese el inciso 2.º del artículo 434 y el artículo 435.

"Reemplázase el artículo 436 por el siguiente:

"Expirado el plazo a que se refiere el artículo 433, el tribunal de oficio o a petición de parte, citará para oír sentencia".

"Agrégase en el inciso 2.º del artículo 439 la palabra: "fatal" después de "término", y en el inciso 1.º del artículo 440 la palabra "fatales", después de "días" y reemplázase la palabra "diez" "por "quince".

Acompaño como antecedente útil para su estudio copia del oficio del presidente del Colegio de Abogados, a que he hecho referencia más arriba. — **Alejo Lira Infante**.

Honorable Senado:

Por ley número 5.826. de 14 de marzo de 1936, se concedió jubilación y desahucio al personal que cesó en sus cargos por declaración de vacancia, supresión del empleo o porque no fueron necesarios sus servicios o hubieren renunciado entre el 1.º de enero de 1927 y el 31 de diciembre de 1932,

y que se encontraren fuera del servicio a la promulgación de esa ley.

Por ley número 5,966, de diciembre de 1936, se concede, al personal a contrata declarado cesante, que estuviere reincorporado y que aun no hubieren recuperado el grado que tenían cuando cesaron en sus cargos, el derecho al recobrar el grado que tenían con la renta que corresponda a la fecha de la promulgación de esta ley.

La ley número 6,146, de diciembre 15 de 1937, en el inciso 1.º se conceden los mismos beneficios, a los empleados y obreros a jornal que se encuentren en las mismas condiciones de los empleados a contrata que menciona la ley número 5,966.

En el inciso 2.º de dicha ley se amplían éstos beneficios a los empleados y obreros a contrata o jornal del Ferrocarril de Arica La Paz y de la Caja de Retiros de los FF. CC. del Estado, por las causales que enumera la ley número 5,826, o sean: que cesaron en sus cargos por declaración de vacancia, supresión del empleo o porque no fueron necesarios sus servicios o hubieren renunciado dejándose al margen de dichos beneficios al personal de los Ferrocarriles del Estado, que suman más o menos 17 empleados a contrata y 35 obreros.

Es justo que se contemplen los mismos beneficios al personal de los Ferrocarriles del Estado ya que se les otorgó a los del Ferrocarril de Arica a La Paz, personal que no prestó sus servicios anteriormente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

En atención a estas consideraciones, os proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** — Lo dispuesto en el inciso segundo de la ley número 6,146, del 15 de diciembre de 1937, regirá también para los empleados a contrata, obreros y empleados a jornal de los Ferrocarriles del Estado, que se encuentren en las mismas condiciones que señala el referido inciso.

La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1936, o sea en las mismas condiciones que contemplan las leyes citadas anteriormente”. — **José Maza.** — **C. Sáenz.**

— **J. Pradenas Muñoz.** — **Rafael L. Gumucio V.**

5.º De una solicitud de don Emilio Martín con la cual acompaña una presentación de vecinos de Río Bueno en que piden el despacho del proyecto de ley que crea la provincia de Osorno.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4,20 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Portales.** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 12.ª, en 21 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 13.ª, en 22 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

Incidentes

INDEMNIZACION A LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DEL VAPOR “BIO-BIO”.

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la hora de incidentes.

El señor **Maza.** — Los honorables señores **Alessandri** y **Bravo**, a quienes tuve el honor de acompañar en su petición, han presentado una indicación solicitando el asentimiento del Honorable Senado para tratar sobre tabla un proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se otorga una indemnización a los damnificados con el incendio del vapor “Bío-Bío”.

El señor **Portales** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable señor **Maza**.

El señor **Azócar.** — Hay justicia en despachar este asunto a la mayor brevedad.

El señor **Portales** (Presidente). — Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para conceder a título de gracia una indemnización al personal de jefes, oficiales y tropa de Ejército que sufrió la pérdida de su menaje, equipaje y efectos personales en el incendio del vapor “Bio-Bio”, ocurrido frente a la costa de Antofagasta el 6 de marzo de 1935.

Artículo 2.o Esta indemnización se pagará en la siguiente forma:

Al personal que ha comprobado la cuantía de la pérdida se le otorgará el valor de la suma comprobada en el sumario que se instruyó al efecto, más un 20 por ciento, sobre esa cantidad; y

Al personal que no ha podido comprobar la cuantía de su pérdida, se le otorgarán dos meses y medio de sueldo fijo”.

Artículo 3.o Concédesese, también, una indemnización de veinticinco mil pesos (\$ 25,000), al jefe que perdió su menaje en el incendio de la casa fiscal que ocupaba en el recinto militar del Apostadero Naval de Talcahuano, ocurrido el 22 de mayo de 1932.

Artículo 4.o El gasto que importe el proyecto se imputará al superávit del ejercicio financiero de 1936.

Artículo 5.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Como acabo de manifestar, este proyecto es de suma justicia y nosotros le otorgaremos nuestros votos; pero hay aquí una cuestión que puede prestarse, no diré para abusos, sino para no hacer una verdadera justicia.

Yo recuerdo haber defendido juicios sobre indemnización, y sé que es muy difícil que una persona pueda comprobar el monto de su equipaje. Se llevan tantas cosas en un equipaje, que no se puede demostrar

ni con prueba testimonial, la suma de lo perdido.

Para este caso, el proyecto establece que se dará a esas personas una indemnización de dos meses y medio de su sueldo fijo. Yo creo que debería darse una mayor amplitud para determinar el monto de la indemnización. Esto debe solucionarse en conciencia. No creo que ninguna de las personas afectadas pueda abusar, porque se trata de militares que, en su mayor parte, son distinguidos y ajenos a todo prejuicio en el sentido de que puedan cometer abusos haciendo declaraciones que no correspondan a la verdad. En consecuencia, lo que correspondería en este caso, sería no determinar de antemano, y por una presunción de derecho, la cuantía de los perjuicios.

El señor **Bravo**. — Debo hacer presente que este proyecto fué estudiado detenidamente en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, y que a ella se llevaron todos los antecedentes que justifican el despacho de este proyecto.

Por eso me permito rogar a mi honorable colega, el señor **Azócar**, no insista en que se hagan modificaciones al proyecto.

El señor **Alessandri**. — Yo también voy a agregar algunas breves palabras sobre este proyecto.

Posiblemente, sean muy atendibles las razones expuestas por el honorable señor **Azócar**; pero el proyecto está financiado con cargo a los fondos de este año, de manera que si se le hiciera cualquiera modificación, tendría que volver a la Honorable Cámara de Diputados y buscarse su financiamiento con cargo al presupuesto del próximo año.

El señor **Azócar**. — Entonces dejo constancia de mi opinión en el sentido que he indicado, y de mi protesta por haberse redactado el proyecto en una forma que significa manifestar cierta desconfianza para algunos de los afectados por el siniestro.

El señor **Guzmán**. — Yo puedo dar también a conocer algunos antecedentes sobre la justicia de este proyecto.

Era miembro de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados, cuando se estudió este proyec-

to, y tuve oportunidad de conocer todos los antecedentes que habían para certificar la efectividad de las pérdidas que habían sufrido los militares que salieron perjudicados con el incendio del vapor "Bío-Bío".

Y deben estar entre los antecedentes que hay sobre la Mesa del Honorable Senado, dos sumarios mandados instruir por autoridades competentes, por el Comandante en Jefe y por el propio señor Ministro de Defensa Nacional, en donde hay constancia de las especies que llevaban los jefes y oficiales que viajaban en el vapor.

De suerte que en cuanto a las observaciones formuladas por el honorable señor Azócar, en el sentido de que debiera ser más amplio este proyecto, ya está hecho precisamente así, y hay, como digo, dos sumarios realizados con este objeto; de manera que podría asegurar que lo que se solicita con este proyecto de ley, está ajustado a una verdadera justicia.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo no me voy a oponer a la aprobación de este proyecto, porque encuentro que hay justicia en indemnizar a las víctimas de aquel siniestro; pero sí, quiero dejar constancia de mi extrañeza por el hecho de que vaya a ser con dineros fiscales que se va a indemnizar a estas personas. Me parece que debió ser la propia Compañía la que debió pagar esto; a ella le correspondía hacerlo y no al Fisco. Se me dice que este incendio se produjo por causas fortuitas. No conozco ese antecedente; pero, en todo caso, me parece que la Compañía, aunque el incendio hubiera ocurrido sin intervención de su parte, debió adelantarse a pagar las indemnizaciones correspondientes.

Dejo constancia solamente de estos hechos, y manifestada claramente mi opinión de que esto no debe pagarse con dinero fiscal, sino que debe ser la Compañía la que debe hacerlo.

El señor **Martínez Montt**. — Sólo deseo expresar, que, tal vez en teoría, lo manifestado por el honorable señor Figueroa Anguita, podría llevarse a la práctica; pero las pólizas de embarque de los pasajeros de las Compañías navieras, dicen claramente en sus disposiciones hasta dónde llegan las responsabilidades de esas Compañías. De modo que no tienen por qué res-

ponder de esta situación, pues, como digo, está claramente establecido en las pólizas de embarque, mejor dicho, en los conocimientos de embarque, que dichas Compañías no tienen responsabilidad en estos casos y que no les corresponde, en consecuencia, hacer el pago de estas indemnizaciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lamento que este proyecto no haya pasado a Comisión, señor Presidente. Me parece que estamos extremando ya la nota en el sentido de echar cargas sobre el Estado, y que lo estamos convirtiendo en una especie de Compañía de Seguros oficiosa.

Le negaré mi voto a este proyecto.

El señor **Guzmán**. — Es un mensaje, honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No lo dudo, señor Senador.

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pidiera votación, daría por aprobado en general el proyecto.

El señor **Ríos Arias**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Azócar**. — Puede aprobarse con el voto en contra del honorable Senador.

El señor **Portales** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, se obtuvo el siguiente resultado: 13 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

El señor **Portales** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar desde luego a su discusión particular.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me opongo, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente). — Hay oposición.

ACUSACION EN CONTRA DEL INTENDENTE DE ATACAMA

El señor **Portales** (Presidente). — La Mesa hace presente a los señores Senadores que al término de la Primera Hora de la sesión próxima, se procederá a votar la

acusación que hay pendiente en contra del Intendente de Atacama.

INDICACIONES

El señor **Portales** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Maza formula indicación para que se dirija oficio al Ejecutivo solicitándole la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley relativo a los ferroviarios jubilados de que se acaba de dar cuenta.

El señor **Portales** (Presidente). — Se dirigirá el oficio correspondiente a nombre del señor Senador.

El señor **Secretario**. — El mismo señor Senador solicita se dirija oficio al Ejecutivo solicitándole la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que concede al capitán señor Franciso Moscoso, los beneficios otorgados por el decreto ley número 627 a los oficiales que hayan servido más de diez años en la Gendarmería de Prisiones.

El señor **Portales** (Presidente). — Se dirigirá el oficio de costumbre, a nombre del señor Senador.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Grove, don Marmaduke, pide se dirija oficio al Ejecutivo solicitando la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre jubilación especial de los empleados del Congreso.

El señor **Portales** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo, a nombre del señor Senador.

El señor **Azócar**. — Formulo indicación para que dicho oficio se envíe a nombre del Honorable Senado.

El señor **Portales** (Presidente). — Se requiere el asentimiento unánime de la Sala, señor Senador.

El señor **Azócar**. — He formulado esa indicación porque considero justa la petición y, además, porque creo que no se opondrá ningún señor Senador.

El señor **Urrutia**. — ¿En qué consiste la indicación, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — Se trata, señor Senador, del proyecto, aprobado por la

Honorable Cámara de Diputados, que da derecho al personal del Congreso Nacional a jubilar a los treinta años de servicios y otras franquicias más.

El honorable señor Grove, don Marmaduke, ha pedido que se dirija oficio al Ejecutivo solicitándole la inclusión en la Convocatoria de dicho proyecto, y el honorable señor Azócar hace indicación para que este oficio se dirija a nombre del Honorable Senado.

El señor **Portales** (Presidente). — Si no hubiere oposición o indicación en contrario, se dirigirá oficio a nombre del Honorable Senado.

El señor **Urrutia**. — No hay acuerdo.

El señor **Morales**. — Necesita simple mayoría el acuerdo.

El señor **Portales** (Presidente). — Se votará al final de la primera hora.

Ofrezco la palabra en los incidentes.

SITUACION DE LA INDUSTRIA MINERA

El señor **Concha** (don Aquiles). — A nombre de los Senadores Radicales, de la Democracia Unificada y Socialistas, voy a pedir se sirva enviar un oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que antes de darle curso al plan de fomento de la minería que le ha propuesto el Director de la Caja de Crédito Minero, y que se ha publicado en "La Hora", del 19 del presente, con el título "Una grave depresión ha comenzado a afectar a los mineros chilenos", se oiga al nuevo Consejo que ha de nombrarse en un mes más de acuerdo con la Ley de impuesto petrolero y fusión de Cajas. En realidad, el plan propuesto no va destinado a organizar sobre bases sólidas el futuro de la minería nacional, sino más bien a salvar a la Caja de Crédito Minero de la profunda crisis porque atraviesa debido a la deficiente capacidad técnica con que hasta hoy ha orientado el porvenir y el progreso de esta gran fuente de producción nacional. Solicita el actual Director 72 millones de pesos más, aparte de los 68 millones que ya ha recibido.

Con los fondos que solicita la Caja no se proyecta cimentar sobre bases sólidas, para el futuro, la explotación y beneficio de

aquellos minerales que, efectivamente, constituyen la gran riqueza minera de Chile y que son los de dos a cuatro por ciento de cobre, sino que se quiere apuntalar los desaciertos hasta hoy cometidos, sin que esto signifique nacionalizar la futura producción, como lo voy a demostrar. Principiaré por demostrar su falta de capacidad técnica. La Caja proyectó la construcción de una planta para refinar azufre en Ollagüe, que se llama la planta de Amincha. Los técnicos de la Caja que intervinieron, calcularon que dicha planta costaría 3 millones 255,000 pesos y, además, dos millones de pesos en que se avaluaban los fondos para el giro del negocio y un millón para préstamos a los mineros azufreros; total 6 1/4 millones de pesos. El actual Director de la Caja afirma en el plan que propone al Ministro de Fomento, que dicha suma ha ascendido a QUINCE MILLONES DE PESOS.

Textualmente, dice el Director: "INSUFICIENCIA DE CAPITAL: La Caja de Crédito Minero dispone de un capital de sesenta y ocho millones de pesos. Y, de acuerdo con las cifras que señala el último balance, tiene invertidos quince millones de pesos en su planta de tratamiento de azufre en Amincha". "De estas inversiones, en lo que se relaciona al azufre no recibe intereses, por los inconvenientes presentados que, en este momento, son objeto de detenidos estudios de investigación".

Vemos, pues, la sensacional equivocación de los técnicos de la Caja que estudiaron el azufre, ya que su presupuesto de gastos pasó de 6 1/4 millones de pesos a QUINCE millones de pesos. Pero esto no es todo. Dichos técnicos aceptaron que con dicha inversión se tendría una utilidad de NUEVE MILLONES de pesos y ahora, según lo manifiesta el Director en su comunicación al Ministro, parece desprenderse que no reciben utilidad alguna en dicha planta, a pesar de hacer un año a que se terminó su construcción.

Además los resultados de los rendimientos en la concentración y purificación de los caliches de azufre no han andado ni cerca de los calculados por los técnicos de la Caja.

Por último, la planta elaboradora de azufre de Amincha está de "para" desde una semana antes que se quemara una pequeña sección de ella. Y cosa curiosa, después de este fracaso, se ha enviado a estudiar la refinación del azufre a Estados Unidos al técnico de esa Caja, señor Benítez.

Si los azufreros exigieran el cumplimiento de los contratos escriturados que firmaron con la Caja, ésta no sé si quebraría.

Tengo aquí el informe oficial presentado por el ingeniero que designó la Caja para hacer estos estudios. Cito nada más que las partes más importantes, más sobresalientes de este negocio, como es el de las utilidades de 9 millones al año que se han esfumado y reducido a cero, el hecho de que se avale la planta en 3 millones 255 mil pesos, en vez de 3 millones, en la planta costaron 12 millones de pesos...

El señor **Azócar**. — ¿Pero está funcionando?

El señor **Concha** (don Aquiles). — Está funcionando.

Advierto que cuando se estudió este negocio en el Consejo de la Caja — tengo aquí el acta oficial de la sesión respectiva — se manifestó que la Caja no tenía fondos suficientes para hacer un préstamo a un minero, azufrero que iba a invertir en esa planta 500 mil pesos. De modo que andaban muy estrechos los capitales de la Caja y se acordó invertir, con muy buen acierto, por supuesto, estos tres millones y cuarto de pesos. Si la Caja no hubiera tenido más fondos, posiblemente habría quebrado con este solo negocio.

El acta de la sesión del Consejo dice así: "Solicitudes préstamos sobre azufre. — Antes de entrar a la discusión de las solicitudes de préstamos, el Director hace una exposición del capital con que cuenta la Caja. Dice que ésta dispone actualmente en efectivo de 7 a 9 millones de pesos, según sea la mayor o menor cantidad invertida en minerales, cantidad que depende de la fecha de los embarques en la costa. De la suma indicada se invertirán 3.000.000 de pesos en la instalación de la Planta de Ollagüe; 1.500.000 pesos se dedicará al anexo de cianuración de la Planta El Salado y 500.000 pesos habrá que destinar para la instalación de la planta de Punitaqui, lo que

da un total de 5,000.000 de pesos restándole a la Caja solamente de 2 a 4 millones de pesos. Esto demuestra que la situación financiera de la Caja es estrecha y por lo tanto cree conveniente que el Consejo se pronuncie sobre si la Caja puede continuar acordando nuevos préstamos. Advierte a los señores Consejeros que si se sigue la política actual de conceder préstamos, la suma con que contaría la Caja para continuar sus operaciones y especialmente la compra de minerales podría quedar reducida más aun y en caso que hubiera cualquier atraso en los embarques de minerales se vería tal vez obligada a paralizar la compra de éstos, lo que le acarrearía una situación sumamente difícil y desde luego el justo reclamo de todos los mineros”.

Este plan se pensaba desarrollar con tres millones de pesos, pero la Caja ha invertido, solo en la construcción de la planta, doce millones y, en total, quince millones de pesos, como lo deja establecido el propio Director de la Caja en el plan de fomento a la minería que ha presentado al Ministro del ramo, y por eso es que los Senadores de estos bancos deseamos que no se tome ninguna iniciativa respecto de ese plan mientras no sea nombrado el nuevo Consejo de la institución, lo que no se hará antes de un mes, según la ley de impuesto al petróleo.

No quiero comentar uno a uno de los acápite del memorial que la Caja de Crédito Minero ha presentado al Gobierno, porque para eso sería necesario celebrar una sesión especial, pero creo que para muestra basta un botón, como se dice. Con lo que he dicho he demostrado la deficiencia del personal técnico de esa institución, así como la pésima inversión de sus fondos y, por último, debo agregar que en este plan no consulta ninguna suma de dinero para la explotación de la mayor riqueza minera de Chile, es decir los minerales de cobre de baja ley, que no se toman en cuenta, pues parece que solo se toma en consideración lo que interesa a la Caja para salvar hoy su propia situación y no la de la minería nacional, y esto es precisamente lo que lleva a la Caja al caos, y con ella al país.

Como sé que otros señores Senadores de-

sean usar de la palabra, termino mis observaciones pidiendo a la Mesa se sirva enviar oficio al señor Ministro de Fomento, a nombre de los Senadores radicales, socialistas y de la Democracia Unificada, en el sentido que he indicado.

El señor **Portales** (Presidente). — Se dirigirá el oficio solicitado por el honorable Senador, en la forma indicada por Su Señoría, incluyendo un ejemplar del Diario de la presente sesión.

INDEMNIZACION A LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DEL VAPOR BIOBIO

El señor **Bravo**. — El honorable señor Rodríguez de la Sotta, impuesto de los antecedentes que le hemos suministrado sobre la situación en que se encuentra el proyecto que concede una indemnización a los damnificados por el incendio del vapor Biobío, ha tenido la deferencia, que mucho le agradecemos, de retirar su oposición para que se le discuta en particular en la presente sesión. Ruego, pues, al señor Presidente, se sirva solicitar el asentimiento del Senado para continuar su discusión.

El señor **Portales** (Presidente). — Habiendo desaparecido la oposición que formulara el honorable señor Rodríguez de la Sotta, solicito nuevamente el acuerdo del Senado para entrar a la discusión particular del proyecto a que se ha referido el honorable señor Bravo.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º.

El señor **Secretario**. — Dice así: “Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para conceder— a título de gracia— una indemnización al personal de Jefes, Oficiales y tropa del Ejército que sufrió la pérdida de su menaje, equipaje y efectos personales, en el incendio del vapor “Biobío”, ocurrido frente a la costa de Antofagasta el 6 de marzo de 1935”.

El señor **Portales** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.o...

El señor **Azócar**. — Ya se han leído todos los artículos.

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Igualmente daré por aprobado el artículo si no se pide votación.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.o.

El señor **Urrutia**. — ¿Se podría leer el artículo?

El señor **Secretario**. — Dice así:

"El gasto que importe el proyecto se imputará al superávit del ejercicio financiero de 1936."

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — En realidad, el gasto no está muy bien financiado, pero hay que buscar una fórmula para salir del paso únicamente.

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor **Urrutia**. — Con mi voto en contra.

El señor **Portales** (Presidente). — Con el voto en contra del señor Urrutia.

El artículo siguiente se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Tiene la palabra el señor Grove, don Marmaduke.

CONFLICTOS ENTRE OBREROS Y PATRONES

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiero ocuparme brevemente, porque el tiempo es escaso, de los conflictos producidos últimamente por el mal cumplimiento de las leyes del trabajo, y especialmente por la negligencia con que proceden las autoridades, que permiten que estos conflictos se produzcan y se agraven, para intervenir.

Los señores Senadores recuerdan la huelga ferroviaria, que fué anunciada con mucha anticipación y que, sin embargo, se produjo y terminó con la expulsión de más de doscientos obreros que hasta hoy se encuentran sin trabajo.

Después se produjo la huelga de la fábrica de productos textiles de El Salto, en que por más de 55 días las peticiones que los obreros formulaban no fueron oídas. También entonces se expulsó a gran cantidad de obreros de la fábrica, a pesar de haberse demostrado que la Compañía tenía cómo financiar el pequeño aumento que ellos pedían.

Se produjo también una huelga en los obreros de la construcción, huelga que terminó también en la misma forma. Los obreros municipales fueron golpeados porque se reunieron, a fin de solicitar que se considerara la situación en que se encontraban. Aquí mismo en Santiago se denunció la difícil condición en que se hallaban los obreros de la oficina salitrera Cecilia, los que habían llegado ya a un acuerdo con la gerencia de la compañía, pero la autoridad administrativa de la provincia intervino para anular ese acuerdo y obligan a los obreros a declararse en huelga. Todos los señores Senadores recuerdan los sangrientos sucesos ocurridos en el Alto Biobío. Los colonos de aquella zona pidieron con tiempo que se adoptaran las medidas necesarias para proveer de víveres a la pulpería de la colonia, como asimismo, los obreros que trabajaban en el túnel de Las Raíces, y como no se accediera a esta justa petición, el conflicto se produjo con las consecuencias que todos conocemos. Y en lugar de

enviarse a un Ministro de Corte para que instruyera el sumario correspondiente, se envió una expedición punitiva al mando del Director General de Carabineros, quien procedió en la forma que todos los señores Senadores conocen.

Los colonos que fueron llevados a la Cárcel de Temuco permanecieron allí más de un año, hasta que la Corte de Apelaciones respectiva los absolvió; sin embargo, toda esta gente fué tratada con el mayor rigor y hasta ahora no se ha accedido a sus peticiones, ni ha habido autoridad que se haya preocupado de devolverles lo que injustamente se les quitó.

Se han producido últimamente varias reuniones públicas para protestar del alza de la bencina y se han propuesto diversas soluciones para evitar esa medida. A mí me tocó asistir a una reunión a la que concurrió el señor Ministro del Trabajo, hombre joven y bien intencionado para con el elemento trabajador y que ha procurado solucionar el conflicto, no en su calidad de Ministro, sino como hombre de buena voluntad, pero no ha podido adoptar a este respecto una medida de justicia, razón por la cual el conflicto permanece aún sin solución. Entretanto, se sabe que el alza de la bencina para los autobuses obedece al propósito de dar un motivo plausible para el alza de las tarifas de dichos vehículos, medida que produciría inmediatamente un alza de las tarifas tranviarias, alza que la Compañía viene persiguiendo con mucho tezón desde hace tiempo, pero como no ha podido obtener su adopción, ha ideado el procedimiento de obligar a los autobuses a alzar sus tarifas, a fin de poder por su parte elevar las de los tranvías.

Los obreros de los frigoríficos de Magallanes se encontraron también en conflicto debido a la testarudez del Administrador de la gran compañía de aquella región, el señor que manda por encima de nuestras autoridades administrativas. Los honorables Senadores saben que este señor se negó a firmar un contrato colectivo, uno de esos contratos que en aquellas regiones se firman desde 1911, antes que en el país existieran las leyes y el Código del Trabajo.

La unión estrecha, la disciplina y la buena organización de los tres sindicatos que existen en Magallanes, Porvenir y Puerto Natales, han obligado a este terco administrador a entrar en vereda y a firmar el contrato correspondiente.

Pero queda subsistente el conflicto más grande de todos, que es el de los panificadores. Este conflicto se viene produciendo desde hace muchos años. El Código del Trabajo prohíbe terminantemente el trabajo nocturno en las panaderías y el Reglamento correspondiente en su artículo 458 fija las horas en que los obreros de las panaderías deben entrar a trabajar, con el objeto de poder elaborar el pan en buenas condiciones.

Tengo a la vista un informe muy interesante de la Dirección General de Sanidad y de la Inspección del Trabajo, en el que se dice, entre otras cosas, que de 26 panaderías que se han inspeccionado, 19, o sea el 73 por ciento de ellas, no cumplen con las disposiciones que legislan sobre trabajo nocturno. Es decir, señor Presidente, que el 73 por ciento de ellas burlan la ley y lo hacen en una forma que ha sido también denunciada y está en conocimiento de las autoridades. En vez de dar trabajo en las panaderías a los obreros panificadores, traen de los campos o de la indiada del sur, a muchachos que contratan como domésticos, bajo la denominación de "mensuales"; los encierran en las panaderías y les pagan sueldos usurarios, haciéndolos trabajar en la forma que se les ocurre a los dueños de panaderías, sin importarles en absoluto la disposición legal que prohíbe el trabajo nocturno en esos establecimientos. Toda esta gente vive en malas condiciones, es alimentada en peores condiciones y pagada con salarios miserables.

Dice el informe que los resultados de la investigación pueden resumirse en los siguientes puntos, que por ser muy importantes voy a leer:

"1.º El ambiente de trabajo, las instalaciones sanitarias y el control de la salud de los obreros son, en general, francamente deficientes en la mayoría de los establecimientos visitados.

2.o Tanto el trabajo diurno como el nocturno adolecen de los defectos señalados en el punto anterior.

3.o Las mayores desventajas del trabajo nocturno, tal como se efectúa en la actualidad, se deben principalmente a la intervención de un tipo de obrero más inculto y desaseado, el "mensual", que trabajando al margen de toda ley, no está sometido a ningún control ni sujeto a ninguna exigencia de carácter higiénico, constituye una rémora inexplicable e injustificada en la época actual".

"4.o La ley que prohíbe el trabajo nocturno se viola abiertamente en todas aquellas panaderías que desean hacerlo obteniendo en muchos casos el industrial, por presión sobre los obreros sindicados, que éstos trabajen también de noche.

5.o La falta de una delimitación precisa entre las funciones de los Inspectores dependientes de los Servicios del Trabajo, Municipalidades y Sanidad, provoca desconcierto entre obreros e industriales, invasión de atribuciones e indicaciones diversas y en muchos casos contradictorias.

6.o El Código Sanitario da atribuciones suficientes a la Dirección General para entrar directamente a fiscalizar y a sancionar el grave atentado contra la salud física y moral del obrero, que representa el trabajo nocturno fuera del horario legal.

7.o Siendo tan manifiestas las diferencias de opiniones de patronos y obreros respecto de las posibilidades de fabricar pan dentro del horario legal, ya que los obreros declaran que puede estar listo, cumpliendo con la ley, a las 6 o 6 1/2 de la mañana y los patronos consideran que en esas circunstancias no puede obtenerse pan antes de las 10 horas, el suscrito estima que deben hacerse pruebas de panificación destinadas a poner en claro dichas divergencias".

En seguida, esta misma autoridad llega a conclusiones que son muy sencillas y que dicen así:

"De todos los antecedentes arriba expuestos y de las distintas opiniones recogidas pueden deducirse, a juicio del suscrito, las siguientes conclusiones:

a) Deben reglamentarse en forma precisa las atribuciones de los servicios del Traba-

jo. Municipalidad y Sanidad respecto de las industrias en general, encargándose al primero de todo lo relacionado con el aspecto económico social; al segundo de lo que se refiere a dación de patentes y revisión de proyectos de instalación de nuevos establecimientos de acuerdo con planos standard que sirvan de base y su ubicación en zonas industriales, y al tercero de todo lo relativo al ambiente de trabajo y a la salud del obrero.

b) Una campaña de educación sanitaria destinada a convencer al público de la ventaja de consumir pan frío, no tendría ni aproximadamente el resultado que de ella espera el señor Director General del Trabajo, dado los difíciles que son de cambiar los hábitos alimenticios del público.

c) Siendo la situación actual de violación continua y constatada de la prohibición de trabajo nocturno, incompatible con la dignidad y la eficiencia de los servicios encargados de hacerla cumplir y de velar por la salud del obrero y la calidad del producto, debe irse sencillamente y a costa de cualquier esfuerzo al cumplimiento estricto de dicha ley".

Esto dice la autoridad sanitaria correspondiente. Y es curioso, señor Presidente y honorables Senadores, que lo mismo piden los obreros.

Los obreros panificadores son generalmente calificados como individuos de desorden subversivos, que no acatan ninguna autoridad, únicamente porque hacen valer sus derechos a una mejor vida, a un mejor salario, que les permita vivir a ellos, y a sus mujeres e hijos en mejores condiciones. Están totalmente de acuerdo con el informe y conclusiones a que llega la Dirección General de Sanidad y que acabo de leer. Pero el hecho es que los patronos no están de acuerdo y este es el punto que los socialistas criticamos, o sea, la lenidad y falta de energía de las autoridades correspondientes para hacer entrar en vereda y en razón a los patronos cuando atropellan la ley y no cumplen sus disposiciones. En cambio, esta misma autoridad, con las facilidades que da y la complacencia que gasta con los de arriba, coloca a los carabineros y fuerzas armadas en la triste, dura e incómoda

situación de echarlos encima de los obreros cada vez que solicitan que se les haga justicia.

El diario "Claridad" se hace cargo de esta situación e informa de la siguiente manera: "Agudizado el conflicto de los panificadores por actitud intransigente de los panificadores. Hoy se efectúa reunión con el Ministro del Trabajo". Sin embargo, como lo acabo de indicar, y los señores Senadores lo saben también, la ley prohíbe terminantemente el trabajo nocturno en las panaderías.

Se han efectuado pruebas de este trabajo de 3 a 4 de la mañana y, según el informe, han intervenido en esas faenas de 10 a 15 panificadores quienes entraron a trabajar a las 3 1/2 y a las 6 en punto de la mañana el pan estaba listo en los mesones para su expendio al público. Por consiguiente, la Dirección General de Sanidad prácticamente ha demostrado que la ley se puede cumplir, pero esto no conviene, naturalmente, a la mayoría de los patrones panificadores porque los obliga a tener un personal idóneo, es decir, a elaborar el pan con verdaderos panificadores, personal que generalmente está sindicado. Es de observar que los sindicatos de panificadores son los que están mejor organizados en el país y exigen que se les paguen buenos salarios como ocurre en el norte, por ejemplo. En Iquique la organización de panificadores colocó a raya a las mismas autoridades que no quiso defenderlos. Fué un Diputado nuestro e intervino en el conflicto que se produjo y se llegó al acuerdo de pagarles salarios de 28 a 29 pesos diarios. En cambio, en el sur solo han obtenido un jornal medio de 12 a 14 pesos y esto después de muchos sacrificios.

De tal manera que no es sino una testarudez, y no puede dársele otro calificativo, la que lleva a los dueños de panaderías a insistir en el trabajo nocturno que es pernicioso para la salud y seguridad de los operarios manteniendo, al mismo tiempo, un estado de belicosidad con el objeto de explotar a los pobres muchachos que traen de los campos o que toman en las ciudades, en una forma por demás inícuca.

Si alguno de los Senadores de la derecha quisieran molestarse, tendríamos el mayor

gusto de proporcionar la oportunidad de visitar sorpresivamente para una panadería para que pueda darse cuenta de la forma odiosa e inhumana en que se mantiene, en plena capital de la República, a estos obreros que ellos llaman y que no son otra cosa que esclavos bajo el mando de los dueños de panaderías.

Hago estas observaciones para mover a los señores de la derecha, que apoyan al Gobierno, a que alguna vez intervengan en favor del cumplimiento de nuestras leyes; que no se las haga cumplir tan estrictamente cuando se trata de aplicar sus disposiciones a los individuos modestos, a los subalternos, sino que principien los de arriba por dar el ejemplo.

Todos sabemos, y no lo ignora el señor Presidente, que cuando el ejemplo viene de arriba, los de abajo se sienten movidos a cumplir también con sus deberes.

Si estos conflictos perduran es únicamente porque las autoridades no tienen el criterio suficiente para hacer cumplir las leyes cuando éstas son burladas por los poderosos.

El año pasado se reunió en Santiago un Congreso Internacional del Trabajo; en él se cantaron loas a la organización obrera y a las leyes sociales de este país. Todos los delegados estaban convencidos de que Chile era un país ideal. Tuvo que levantar su voz en el Congreso el obrero Solís, miembro de nuestro partido, para demostrar con datos a la vista que todo esto no era otra cosa que una mentira convencional, que las leyes estaban muy bien escritas en el papel, pero que en realidad nuestro pueblo vivía en pésimas condiciones, tan malas como en aquellos países donde no hay ley alguna que los favorezca. Después se llevó al representante inglés y a otros delegados a visitar los conventillos y barrios obreros de la ciudad, y todos ellos quedaron escandalizados de lo que pudieron ver. Y este estado de ánimo no sólo lo manifestaron de palabra sino que también por escrito en folletos y memoriales.

Estos mismos señores fueron los encargados de dar cumplimiento a lo que nosotros dijimos en aquella época al Ministro de Relaciones Exteriores señor Cruchaga, nues-

tro actual Presidente, que se manifestaba muy contento porque Santiago sería la sede del Congreso al que acudirían tantos extranjeros. Nosotros dijimos al señor Cruchaga que esos extranjeros tendrían interés en conocer no sólo el Club de la Unión y otros centros sociales, ya que ellos tienen otros mucho mejores que los nuestros, sino que bajarían a los barrios obreros, como lo hicieron efectivamente, recibiendo una impresión muy distinta de la que habían recibido cuando se les habló en el Congreso de las espléndidas leyes sociales que rigen

El señor **Portales** (Presidente).— Hago presente al señor Senador que ha llegado la hora.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Ya he terminado.

INDICACIONES

El señor **Portales** (Presidente).— Terminados los incidentes. Se va a votar la indicación del honorable señor Grove, don Marmaduke, para solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre jubilación de los empleados del Congreso, indicación que ha sido modificada por el honorable señor Azócar en el sentido de que el oficio se dirija a nombre del Honorable Senado.

(Durante la votación)

El señor **Urrutia**.— Voy a hacer algunas observaciones sobre esta indicación.

Creo que entre los empleados públicos no debe haber privilegios para nadie. Por otra parte, muchos empleados públicos están en condiciones inferiores a los empleados del Congreso. Comprendo que es antipático oponerse a estas peticiones que tienden a aumentar más todavía los gastos de la nación, pero yo estoy dispuesto a hacerlo.

Por lo demás, me parece que estas materias debieran tratarse en sesión secreta, a fin de que los Senadores tengan más libertad para emitir sus opiniones.

Voto que nó.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Entendamente de acuerdo con la opinión del honorable señor Urrutia, voto que nó.

—Practicada la votación, resultaron 10 votos por la negativa y 7 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar cinco señores Senadores y dos no votaron por estar parados.

El señor **Portales** (Presidente).—Habría que repetir la votación; pero si el honorable señor Azócar no insistiera en su modificación, se enviaría el oficio a nombre del honorable señor Grove.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Entonces que se envíe el oficio en la forma que he propuesto, o sea, a nombre de la representación socialista.

El señor **Portales** (Presidente).— Queda así acordado.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.15 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 18 horas)

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TERRENOS FISCALES EN MAGALLANES.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Continúa la discusión del artículo 33 del proyecto sobre tierras magallánicas, y con la palabra el honorable señor Schnake.

El señor **Schnake**.— Yo, no tengo más que agregar señor Presidente, y dejo la palabra.

El señor **Azócar**.— Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Azócar**.— Señor Presidente, el señor Ministro se manifestó contrario a la redistribución de la tierra por el sistema colectivo. Parece que el señor Ministro se impresionó en Rusia por los desaciertos o, mejor dicho, por el fracaso de este régimen en aquel país. Mis informaciones, señor Presidente, son contrarias a las expresadas por el señor Ministro. No sé si en ese viaje él estudiaría a fondo este problema o si sólo sería informado a la ligera. Yo no preconizo el sistema ruso, ni tengo ninguna prevención en contra de lo que está pasando en Rusia. Creo que ese país es hoy

un gran laboratorio y que la revolución rusa, como todas las grandes revoluciones —hay que reconocer que la de Rusia ha sido una revolución, no como las que hemos tenido en Chile o en Sudamérica, que no pueden calificarse de tales—, tendrá su repercusión en el mundo, como la tuvo la Revolución Francesa. Cada siglo — se dice — tiene su revolución, que son hasta necesarias para la evolución de los pueblos.

De ahí, señor Presidente, que yo me preocupe de observar lo que está pasando en aquel país, y principalmente lo que se refiere al problema de la tierra.

Indiscutiblemente, en Rusia se cometieron muchos errores en la solución del problema de la tierra, errores en los cuales nosotros no debemos incurrir; y por eso hay que aceptar las experiencias.

La experiencia rusa en materia de tierras, es una gran experiencia. En un principio se desconoció en absoluto el derecho de propiedad agrícola; se desconoció la participación, o mejor dicho, el beneficio que el agricultor obtendría con su trabajo en la explotación agrícola. Este fué un error y pronto se vió la disminución de la producción y tuvieron que adoptarse en las organizaciones algunas tradiciones rusas, también hubo que reconocer la participación en relación al trabajo de cada uno y a los aportes; pero sin que se cambie la base fundamental de la organización misma.

La organización colectiva subsiste en Rusia, no ha tenido fracasos, ha sido enmendada, modificada, pero no ha fracasado; tal es así que basta leer la estadística de la producción para ver el aumento que ésta ha tenido.

Se han hecho muchos ensayos sobre la forma de explotación. El koljose ruso, que es la institución principal de explotación de las tierras en aquel país, ha sido también modificada; pero no ha sido modificada la gran explotación, que ha dado muy buenos resultados, pues ha producido a bajos costos y ha dado un mayor rendimiento. Este sistema, que es el que más se adapta a la explotación científica de nuestras tierras, porque en ellos se puede adoptar la mecanización, la colectivización mis-

ma, ha sido modificado, como digo, pero en ninguna forma puede hablarse de su fracaso. Además, la forma colectiva de explotar la tierra no es cosa sólo de Rusia; en España, en la reforma agraria, también fué establecida y con muy buenos resultados.

Pero ésta no es una cuestión que pueda resolverse así, con ánimo ligero; la tierra hay que explotarla o colectivamente o en otra forma de parcelación. Este es un problema técnico que hay que resolverlo en cada caso. No se puede decir, por ejemplo, y en eso estoy de acuerdo con el señor Ministro, que todas las tierras de Magallanes deben ser explotadas colectivamente, pues esto constituiría un error, toda vez que habrá muchas tierras en esa región cuya explotación no es conveniente hacerla en esa forma.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).— Por eso es inconveniente establecer una disposición obligatoria.

El señor **Azócar**.—A eso voy, señor Ministro.

Cuando se discutió la ley de colonización, yo presenté una indicación para que cada vez que se tratara de parcelar, o mejor dicho de distribuir un fundo, el Consejo de la Caja de Colonización determinara si ese fundo debía ser explotado en forma colectiva o en parcelas individualmente; para este efecto debería tener un informe técnico sobre el particular. En nuestro país existen muchos fundos que no pueden ser explotados en forma de parcelas, pues ello constituiría el más rotundo fracaso, como ha ocurrido en muchas oportunidades, debido a nuestro sistema de regadío y a que, desgraciadamente, la escasez de agua y su regulación no se prestan para ese género de explotación.

En consecuencia, lo que se debe hacer es resolver, en cada caso en particular, si la explotación debe hacerse en forma colectiva, de cooperativa o en forma de parcela, que en este caso son de una extensión más o menos apreciable.

Creo que en el despacho de este proyecto hubo ligereza respecto de este punto que era básico y fundamental, puesto que lo que se llama ley de colonización no tiene nada de ello; no hace otra cosa que con-

solidar la situación de algunas grandes empresas ganaderas y obtener recursos financieros para la adquisición de armamentos; pero, de colonización, cada vez va perdiendo más su carácter.

Estas tierras deben ser entregadas a la Caja de Colonización Agrícola. No estoy de acuerdo con el señor Ministro en aquello de que la Caja de Colonización no es la llamada a hacer esta colonización. En varias oportunidades he manifestado que la colonización en todos los países está entregada a una sola institución para que ésta desarrolle un plan de carácter técnico en ese sentido. Es indudable que ésta debe ser una caja especializada, con facultades y elementos necesarios para llevar a cabo un plan en buenas condiciones.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).— Así lo dice el artículo 1.º de la ley.

El señor **Muñoz Cornejo**.— La ley es de aprovechamiento de las tierras de Magallanes y no de colonización.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).— El artículo 1.º de la ley dice que se pueden aplicar en dicha provincia, las disposiciones de la ley número 5,604, de 15 de febrero de 1935, sobre Colonización Nacional.

El señor **Azócar**.— Dice el proyecto: "El Presidente de la República destinará por lo menos, el 50 por ciento de las tierras que se restituyan al Fisco en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, etc..." Esta facultad no ha debido entregarse al Presidente de la República; estas tierras han debido entregarse a la Caja de Colonización para que ésta pueda hacer con ellas lo que está haciendo con todas las otras tierras que se le entregan.

Pero aquí creamos los servicios por duplicado, la cuestión es crear burocracia, crear empleos, para que haya un buen botín para repartir.

Lo que pasa con las tierras pasó también con las habitaciones. Se creó la Caja de la Habitación Obrera, siendo que tenemos cajas que podrían haber desempeñado esa misma función con mayores ventajas que en la Caja de Habitación Popular. La Caja de Empleados Particulares les pro-

porciona casas a todos los empleados particulares, la de Empleados Públicos igual cosa; en consecuencia, la Caja de Seguro Obrero debe proporcionar habitaciones a los obreros sin necesidad de crear nuevas cajas para este objeto.

En esta misma forma, la redistribución de la tierra, que es algo primordial, no debió dejarse entregada a Ministerios u otras oficinas, sino que debió encomendarse a la Caja de Colonización. Pero como este proyecto no fué inspirado en estos principios, ya no se puede modificar la disposición.

Hablar del fracaso de la explotación colectiva de la propiedad, es desconocer la realidad. Nos asustamos con lo que sucede en Rusia; pero, mientras tanto, las estadísticas demuestran que la organización de la producción, tanto agrícola como industrial, ha sido en ese país un éxito completo.

A mí no me interesa que esto venga de Rusia, Alemania o Estados Unidos. Debemos buscar la experiencia venga de donde venga, sin prevenciones de ninguna especie. En realidad, la explotación rusa ha demostrado una buena organización que servirá de ejemplo a Chile y al mundo entero.

El señor **Ossa**.— Está en discusión el artículo 33 de la ley sobre aprovechamiento de tierras magallánicas, no de colonización, como decía el honorable señor Azócar.

Lo que ha pedido el señor Ministro es que el Honorable Senado no insista en el artículo que obliga al Presidente de la República a disponer de una gran extensión de tierras para formar colonias cooperativas y colonias colectivas.

Hemos oído aquí los discursos de los honorables señores Schnacke y Azócar, defendiendo el artículo con argumentos que no pueden y no han podido destruir las afirmaciones que hizo el señor Ministro, que valen más, a mi juicio, por provenir de una información objetiva hecha en compañía de Senadores de diversas tendencias, que han comprobado en el terreno mismo el fracaso de este sistema colectivo y cooperativo.

El señor **Schnacke**.— Entonces, sería menester presentar un proyecto de ley que

derogue el artículo de la actual Ley de Colonización, para ser consecuentes con los principios que informan nuestro criterio político, económico y social.

El señor **Ossa**.— Se podría hacer.

El señor **Schnake**.— Podría tomar Su Señoría la iniciativa.

El señor **Azócar**.— Lo mejor sería derogar la Ley de Colonización y decir la verdad: que no se quiere colonizar. Lo demás es una farsa.

El señor **Ossa**.— Este fracaso el señor Ministro pudo comprobarlo en Rusia en compañía de uno de mis honorables colegas. A mí me tocó atestiguarlo en algunas zonas de España, donde fué también un fracaso igual que en Rusia.

El honorable señor **Azócar**, con muy buen sentido, dice que hay que aprovechar la experiencia de otros países.

Entonces, no queda sino aprovechar las experiencias rusa y española, donde ya se ha implantado. Sobre ello no cabe discusión.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Considero, señor Presidente, que según las prácticas parlamentarias parece absurdo estar discutiendo estos puntos en el cuarto trámite constitucional de un proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Honorable Senado insiste o no en el artículo 33.

En votación si el Senado insiste o no en la mantención del artículo 33.

El señor **Azócar** (al votar).— Sí, porque es lo único de colonización que tiene este proyecto.

El señor **Morales**.— Creo necesario fundar mi voto porque acaso por primera vez voy a estar en desacuerdo con mis compañeros de la izquierda.

Siempre he estimado, señor Presidente, y esta opinión se me ha oído en el Senado en repetidas ocasiones, que las leyes deben reflejar las costumbres y el ambiente nacionales, porque cuando las leyes no son dictadas en conformidad a ese ambiente y

a esas costumbres, resulta que son leyes anticuadas, inoportunas y que, tarde o temprano tiene forzosamente que dejar de cumplirse.

El ambiente campesino nuestro es netamente individualista: nuestro campesino ama su pedazo de tierra, ama el árbol que planta, el animal que cría, que pasan a ser como un patrimonio familiar, y muchas veces forma parte integrante de su propia familia. No progresan las parcelas de tierra si no hay dominio sobre ellas; no siente nuestro campesino aliciente alguno para el trabajo si el pedazo de tierra, que cultiva no le pertenece íntegramente.

Puede ser que andando el tiempo, cuando haya otra educación, cuando varíen las costumbres y haya sentimiento colectivista, que hoy no se encuentra en nuestro campesino, que estas teorías colectivistas sean aplicables en nuestro país y surtan efectos. Pero, hoy por hoy, no pueden surtir efecto alguno. Y esto aun puede decirse de las clases altas, señor Presidente. ¿Cuántas veces hemos visto nosotros que, fallecido un tronco, los herederos se disputan la herencia dejada, a pesar de que son personas educadas, de mayor cultura y que, por consiguiente debieran tener el sentimiento altruista o colectivista más apegado que nuestra ignorante masa del pueblo?

Y si esto pasa en las clases altas, ¿qué no pasará entre el pueblo, más ignorante, si se le obliga a trabajar en conjunto y a repartirse del producto? Esto no entra en nuestras costumbres, señor Presidente, y, por consiguiente, no creo que sea procedente legislar en el sentido de aprovechar las tierras en forma colectiva.

Por estas razones, mi voto será en el sentido de no insistir en el artículo aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Martínez Montt**.— Por las razones que ha dado el honorable señor Morales, voto que no.

El señor **Estay**.— Voy a votar que no, por muchas de las razones que ha expresado el honorable señor Morales y por algunas de las expuestas por el honorable señor **Azócar**.

El honorable señor **Azócar** manifiesta

una tendencia muy parecida a la que he venido sustentando en el Senado con ocasión del debate de diversos proyectos de ley

Esta ley, como lo ha explicado el honorable Senador, no es propiamente una ley de colonización, sino más bien de modificación de arrendamientos. Viene a restar terrenos a las grandes sociedades que hasta ahora han tenido a su disposición enormes extensiones. Injertado este artículo en la ley, se producirá una situación similar a la que puso de manifiesto el honorable señor Azócar con respecto a las poblaciones obreras y la Ley de la Habitación. En circunstancias de que deben ser las cajas de previsión, como la de Seguro Obrero Obligatorio, las que provean de habitación a sus imponentes, o sea a los obreros de Chile, se ha creado un departamento especial con este objeto.

Voto que no.

El señor **Sáenz**. — Se ha afirmado que en Chile no hay experiencia sobre lo que se llama las colonias colectivas. En realidad de verdad, yo creo que no se ha meditado lo suficiente para hacer esta declaración, puesto que contamos sobre el particular con una experiencia que data desde muchos años.

Hace muchos años, señor Presidente, se hizo una colonización en el Sur de Chile, colonización que tuvo para los mapuches de aquella época la ventaja de haberles aprendido a los extranjeros los métodos de trabajo para sacar de su suelo todo el provecho posible. Se estableció en aquella época una serie de colonias araucanas que fueron verdaderas colonias colectivas. De estas colonias no se ha sacado todo el beneficio, y es así como después han tenido que venir los legisladores con una ley de radicación de los araucanos, para que así tomen éstos el cariño a la tierra de que hablaba hace un momento el honorable Senador.

El señor **Morales**. — ¿Quiéreme permitir? No solamente de radicación de indígenas; sino que quedó derogada la ley de comunidades indígenas y se dictó una nueva ley de división, para entregar en particular a cada uno un pedazo de terreno.

El señor **Sáenz**. — En realidad de verdad,

señor Presidente, el honorable señor Morales ha venido a aclarar más esto que yo quería explicar en forma sucinta. En Chile ha existido la colonia colectiva: en Chile es un fracaso. Por esta razón voy a votar que no.

El señor **Ossa**. — Voto que no, por la razón que se ha dado, es decir que donde se ha establecido lo colectivización ha sido un fracaso, incluso en Chile.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — También deseo yo decir dos palabras para fundar mi voto.

Celebro estar en absoluto acuerdo — por primera vez, si mal no recuerdo — con mi honorable colega y amigo el señor Morales. Tiene toda la razón el honorable señor Morales al recordar las cualidades raciales nuestras, que se oponen a este experimento de propiedad colectiva. Nuestro pueblo tiene precisamente los defectos contrarios a las virtudes que requiere esta propiedad colectiva. Esas virtudes son: un gran espíritu de solidaridad social y una gran disciplina; y nuestro pueblo es de un individualismo a toda prueba y de una indisciplina también a toda prueba.

Pero, aparte de este aspecto doctrinario, podríamos decir, de la cuestión, hay un aspecto de orden práctico que debe impulsar al Honorable Senado a no insistir en su anterior acuerdo, porque esta disposición es una disposición trunca, que quedará en el papel, ya que el proyecto no consulta los fondos necesarios para realizar el experimento que se busca. Si se entregaran a la colonización colectiva las 250 mil hectáreas en que pueden calcularse los terrenos que deberían destinarse a tal objeto según la disposición que discutimos, se necesitarían por lo menos 50,000,000 de pesos de capital.

¿De dónde va a salir ese capital?

El honorable señor Schnake, hablando de la necesidad de emprender este ensayo de colonización colectiva, en la sesión de la mañana nos preguntaba: ¿por qué no se hace esto, cuando tenemos todos los elementos necesarios, tierras y hombres? Pero el señor Senador se olvidó de un concepto elemental de economía política; olvidó el tercer factor de la producción que es el capital, lo que bien pudo haberle advertido su honorable correligionario y vecino de asien-

to el señor Azócar, que conoce estas materias.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El capital está ahí mismo y en lugar de votarlo en la adquisición de armamentos se invierte en el terreno.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero no lo dispone así el proyecto y estamos en el cuarto trámite constitucional, de modo que no es posible ya introducirle modificaciones.

De manera que esta disposición es, como decía, una disposición trunca, que no se podrá aplicar y que no tendrá otro resultado práctico que hacer la política del perro del hortelano, que no come ni deja comer...

Por esta razón de orden práctico, y prescindiendo de toda consideración doctrinaria, voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Nosotros consideramos que este dinero habría sido más que suficiente para hacer producir esas tierras en lugar de invertirlo en la adquisición de armamentos. Esto lo digo no porque considere que es innecesario dotar a nuestro Ejército y Marina de los elementos necesarios de defensa, sino porque esta suma que se dedica con dicho objeto es una gota de agua; en cambio, para iniciar los trabajos de colonización es más que suficiente.

Por eso voto que sí.

—Practicada la votación, resultaron 22 votos por la negativa y 3 por la afirmativa. Un señor Senador no votó por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Senado no insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**. — "Artículo 34. No regirán las disposiciones contenidas en el decreto con fuerza de ley número 210, de 15 de mayo de 1931, en lo que fueren contrarias a la presente ley, sin perjuicio de la supervigilancia que por razones de carácter técnico estratégico, debe corresponder al Ministerio de Defensa Nacional y reparticiones navales de su dependencia, sobre las playas de la provincia de que se trata."

La Cámara de Diputados mantiene este artículo que el Senado suprimió.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En

discusión.

El señor **Coytia** (Ministro de Tierras y Colonización). — La Cámara de Diputados insistió en el mantenimiento del artículo 34 de su proyecto, a petición del Ministro de Tierras.

Este artículo es exactamente igual al artículo 10 de la ley sobre colonización en Aysen. Según el decreto con fuerza de ley número 210 a que se refiere esta disposición, corresponde al Ministerio de Marina dar en arrendamiento una faja de 80 metros a lo largo de las riberas de mares, ríos y lagos. Dada la configuración geográfica de la provincia de Magallanes, se comprende que, si se mantiene en vigor esta atribución del Ministerio de Marina, se va a producir un conflicto de autoridades, porque si el Ministerio de Defensa puede conceder en arrendamiento fajas de 80 metros, resultará entonces que los lotes que forme el Ministerio de Tierras quedarán en su mayor parte mediterráneos, sin salida al mar y sin vías normales de comunicación.

A fin de evitar este inconveniente y considerando que ya había sido aprobada una disposición exactamente igual en la ley sobre colonización del Aysen, pedí a la Honorable Cámara de Diputados que insistiera en el mantenimiento de este artículo de su proyecto.

Por las razones anotadas, solicito del Honorable Senado se sirva no insistir en la supresión de dicho artículo.

El señor **Urrutia**. — En la discusión de este proyecto, fué el que habla quién formuló indicación para que se suprimiera este artículo porque consideraba que el decreto ley citado debía regir en Magallanes.

El señor Ministro ha expresado que si no se mantiene esta disposición suprimida por el Senado se producirá una grave dificultad para la aplicación de la ley. Por mi parte, no lo estimo así, pues casi no existen ríos en la región del estrecho, en la pampa que se extiende al norte y al este de Punta Arenas, que es la zona más valiosa, y la costa es reducida en relación con la superficie de terrenos afectados por la ley.

Puedo afirmar lo que expresé en la discusión del proyecto hace algunos meses: si este decreto ley no rige en Magallanes, no

tiene objeto mantenerlo y sería justo derogarlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la supresión o mantención del artículo.

Durante la votación

El señor **Guzmán**.—Estoy pareado.

—Realizada la votación resultaron **20 votos por la negativa, 1 por la afirmativa, y 3 abstenciones. Un señor Senador no votó por estar pareado.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.— El Honorable Senado ha eliminado el artículo 35 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. La Honorable Cámara de Diputados ha mantenido esta disposición que dice:

“Art. 35. Los particulares que obtengan títulos de dominio en conformidad a las disposiciones de esta ley, quedarán obligados a ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para caminos, ferrocarriles, telégrafos y obras públicas en general, que la autoridad competente determine abrir o establecer”.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Me parece obvio que el Honorable Senado no insista en la supresión de este artículo. Aunque por regla general, en virtud de esta Ley, nadie obtiene terrenos en dominio, puede ocurrir el caso con las permutas.

Lo regular es que los que obtengan el dominio estén obligados a ceder terrenos para las obras públicas de que aquí se trata.

Por estas razones, ruego al Honorable Senado que no insista en la supresión de este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente de parte de la

Sala, se declarará que el Honorable Senado no insiste.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Artículo 38.

El señor **Silva Cortés**.—¿Me permite, señor Presidente, antes de la votación?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Silva Cortés**.— Ruego al señor Ministro se sirva considerar lo siguiente:

Si se trata de adquisiciones hechas por particulares a título gratuito...

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).— No las hay en esta ley.

Las permutas...

El señor **Silva Cortés**.— Esas son adquisiciones a título oneroso.

A algunos nos impresiona el que pueda establecerse la obligación de constituir servidumbres u otras limitaciones de dominio, sin indemnización. No nos parece que esto se conforme con las disposiciones de la Constitución Política del Estado. Decir que las servidumbres, las limitaciones de dominio, se establecerán sin compensación, es un absurdo; es declarar algo que no está de acuerdo con el derecho público en esta materia.

Entiendo que ésta fué la razón por la cual el Honorable Senado acordó resolver en esta forma en el trámite anterior.

Ruego al señor Ministro se sirva considerar esta observación.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Me parece conveniente que las personas que obtengan dominio sobre terrenos fiscales, que sólo los van a obtener por permuta, estén obligadas a ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para construir obras públicas de interés general. Es una ventaja para el Estado.

El señor **Silva Cortés**.— La permuta, en derecho, es una especie de compra-venta. El que cambia algo lo hace porque estima que el valor de lo que entrega corresponde al valor de lo que recibe, y no es justo que a quien adquiere algo a título oneroso, se le imponga la obligación de constituir servidumbres o aceptar otras limitaciones de dominio, sin indemnización.

El señor **Alessandri**.— El Fisco no va a

aceptar la permuta sin ese gravamen.

El señor **Silva Cortés**.— Si el interesado, al contratar, conoce esta condición, desaparece la gravedad. Yo me refería al principio. Creo que debemos resguardar lo establecido en la reforma constitucional del 25.

El señor **Morales**.— Su Señoría vuelve a los tiempos de Justiniano.

El señor **Silva Cortés**.—No, señor Senador. Bastantes concesiones se hicieron al reformar la Constitución; pero la indemnización es lo menos que se puede exigir en cuanto a garantías.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En realidad, el acuerdo ya se había tomado; sin embargo, como el propio señor Silva Cortés ha reconocido que la disposición no envuelve la gravedad que le atribuyó en el primer momento, se ratifica el acuerdo de no insistir, sin perjuicio de dejar constancia en el acta de las observaciones del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Secretario**.— El artículo 38 del proyecto de la Cámara, pasó a ser el 50 del proyecto del Senado.

En el inciso tercero de este artículo, que decía: "Un Inspector grado 5.º, con 27,000 pesos anuales" el Senado agregó la siguiente frase: "... que deberá ser servido por Ingeniero agrónomo". El proyecto del Senado dice también. "Un agrónomo grado 6.º con 24 mil pesos anuales que deberá ser servido por Ingeniero Agrónomo", y "Un Secretario, grado 9.º, con 16,200 pesos anuales".

Todas estas agregaciones del Senado fueron desechadas por la Cámara de Diputados. Corresponde pronunciarse sobre si se las mantiene o nó.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).— La supresión del agrimensor y del Secretario la hizo la Cámara de Diputados a petición mía, porque informado en el Ministerio, se me dijo que esos empleos estaban de más. En cuanto a la exigencia de que el cargo de Inspector, grado 5.º, sea desempeñado por un ingeniero agrónomo, también se me informó que era innecesaria, por cuanto hay algunas personas que sirven en la Dirección de

Tierras desde hace bastantes años, y cuya experiencia las capacita para desempeñar este puesto. Con aquella exigencia se cerraría la puerta a funcionarios meritorios. Por esta circunstancia pedí en la Cámara de Diputados la supresión de esa exigencia y de los dos puestos que se creaban, que estaba de más.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordará no insistir.

El señor **Walker**.— Yo pido que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Insiste el Honorable Senado en su anterior acuerdo?

El señor **Ureta**.— Son tres supresiones distintas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Su Señoría pide la separación en la votación?

El señor **Ureta**.— Sin duda, señor Presidente, porque por mi parte voy a insistir en la primera y aceptaré la supresión en las dos restantes.

El señor **Alessandri**. — Entre tanto, señor Presidente, solicito que se acuerde la prórroga de la hora hasta despachar el proyecto en debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**. — ¿Insiste o no el Senado en mantener la frase "que deberá ser servido por ingeniero agrónomo"?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Terminada la votación.

—**Verificada la votación, resultaron 12 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, cinco abstenciones y dos pareos.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Senado no insiste.

¿El señor Senador Ureta pide votación para las otras dos modificaciones?

El señor **Ureta**.— No tengo ningún inconveniente para que el Honorable Senado no insista.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entonces se acordará no insistir, con la misma votación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El Senado agregó, con los números 57, 58 y 61, los siguientes artículos, que han sido desechados por la Cámara de Diputados:

Artículo 57. En todo caso, se reservará el Estado la propiedad de 20 hectáreas en las caletas, puertos y radas de las costas de la provincia de Magallanes que sirvan de fondeadero”.

Artículo 58. El Presidente de la República podrá destinar los terrenos que estime necesarios para formar reducciones de indios alacalufes.

“Se destinará anualmente la suma de 500 mil pesos para ayudar a estas reducciones, y para subvencionar a establecimientos particulares que se dediquen a educar a los hijos de dichos indios”.

Artículo 61. Los gastos que demande esta ley durante el año 1937, se imputarán a las entradas que ella produzca”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).—El artículo 57 fué suprimido por la Honorable Cámara de Diputados porque era prácticamente innecesario. El Estado es dueño siempre de reservarse la propiedad que es de él. No era menester decirlo.

El artículo 58 también fué suprimido a indicación del Ministro que habla, por la siguiente razón: se trata de dar quinientos mil pesos al año a instituciones particulares que se dediquen a la educación de los hijos de indios alacalufes. Tengo entendido que los indios alacalufes son entre cincuenta y sesenta. Quiere decir, pues, que el destinar quinientos mil pesos anualmente a la educación de los hijos de estos indios significa, en algunos casos, gastar diez mil pesos al año en cada uno de estos ciudadanos. Tan caro como enviarlos a una Universidad europea.

La educación es una función del Estado, que debe extender proporcionalmente sus beneficios a todos los ciudadanos, ya sean estos indios o hijos de indios o de cualquiera condición.

Por estas consideraciones, solicité la supresión de este artículo.

En cuanto al artículo 61, es obvio supri-

mirlo, puesto que esta ley no demandará gastos en 1937.

El señor **Urrutia**.— Cuando se discutió este proyecto insinué la idea expresada en el inciso 1.º del artículo 58. Deseaba que, tal como se hace en otros países, se reservara para estos indios ciertas extensiones de aquellos territorios, en el Estrecho y en los canales, que navegan en sus piraguas, para que tuvieran donde residir.

Me parece que es una injusticia, después de haberles concedido terrenos a los araucanos, negárselos a estos indios que son muchos más de los que cree el señor Ministro, que vagan por los canales al Sur del Golfo de Penas, hasta el Estrecho.

La palabra “alacalufe” y el inciso segundo fueron agregados propuestos por otro señor Senador.

No creo que el Senado deba insistir en este caso, pues estimo que debe aceptarse lo expresado por el señor Ministro.

Respecto de las 20 hectáreas que debe reservarse en todo caso el Estado, la idea fué mía; pero no la redacción del artículo. Estimaba que en ningún caso debe entregarse en arrendamiento y menos en concesiones, los terrenos a que se refiere el artículo.

Como el arrendamiento de tierras ascenderá a cien mil hectáreas, según lo resolvió el Senado ayer, en todos los puertos de los canales difícilmente llegaría la reserva a mil hectáreas, que nada significan en un arrendamiento de cien mil hectáreas, o sea, mil kilómetros cuadrados, superficie mayor que la de algunos departamentos.

El señor **Morales**.—Entiendo que lo que está en discusión es el artículo 57º.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Están en discusión los artículos 57, 58 y 61.

El señor **Morales**.—Yo no veo que haya razón para poner en discusión los tres artículos a la vez.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Queda limitada la discusión al artículo 57.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en mantener el artículo 57º.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado no insiste.

El señor **Pradenas**.—Que se vote, señor Presidente.

—(Durante la votación):

El señor **Pradenas**. — Concuero con la opinión del honorable señor Urrutia, pero creo que hay un error de redacción en el artículo al decir que el Estado conservará la propiedad de 20 hectáreas, cuando, en realidad, conserva la propiedad de todos los terrenos que concede en arrendamiento.

Seguramente lo que el honorable señor Urrutia ha querido decir es que en los casos a que se refiere el artículo, los arrendamientos o concesiones se harán con exclusión de lotes de 20 hectáreas. Esto es lógicamente aceptable, y por eso voy a votar afirmativamente.

Ojalá que se buscara alguna fórmula de acuerdo con la Cámara de Diputados, para que se pudiera modificar la redacción y consultar esta idea.

Voto que sí, señor Presidente.

El señor **Bórquez**.—Voto que sí porque considero muy aceptable lo indicado.

—Practicada la votación se obtuvo el siguiente resultado: 11 votos por la negativa, 7 abstenciones y 6 por la afirmativa. No votaron dos señores Senadores por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.—Corresponde considerar el artículo 58.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedó terminado el debate; de manera que se va a proceder a la votación.

El señor **Morales**.—Quedó establecido que se discutiría este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Morales**.—No voy a insistir en este artículo por algunas consideraciones que he oído y especialmente porque parece que no conduce a nada.

En efecto, dice este artículo:

“Art. 58. El Presidente de la República podrá destinar los terrenos que estime necesarios para formar reducciones de indios alacalufes.

Se destinará anualmente la suma de 500 mil pesos para ayudar a estas reducciones y para subvencionar a establecimientos par-

ticulares que se dediquen a educar a los hijos de dichos indios”.

Yo no sé qué se ha querido decir con esta expresión “reducciones de indios”. Según el léxico, “reducción” viene del verbo reducir...

El señor **Schnake**. — Son colectividades o mejor dicho, comunidades.

El señor **Morales**. — Ha debido decirse entonces “comunidades de indios”.

Esto parece indicar que se quiere acabar con los indios. Sería como decir se destinarán 500 mil pesos para acabar con los indígenas.

El señor **Ureta**. — En la historia puede ver Su Señoría que se habla de las reducciones del Paraguay. Ese es el nombre que se le da en nuestro idioma.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —En el Sur se llama “reducciones de indios” a estas agrupaciones de indios. La historia también las llama así.

El señor **Morales**. — Las palabras tienen su significado, según el uso de la gente educada.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Los historiadores son educados e ilustrados...

El señor **Morales**. — Nada dicen sobre esto los historiadores.

El señor **Ureta**. — Sí, señor Senador.

El señor **Morales**. — Yo no quiero reducir a los pobres indios alacalufes, que están bastante reducidos...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El inciso segundo del mismo artículo aclara la idea, pues habla de subvencionar a establecimientos particulares que se dediquen a educar a los hijos de dichos indios.

El señor **Morales**. — Es peor todavía, que un inciso tenga que aclarar a otro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Memaduke). — Yo votaría esos 500 mil pesos si se destinaran a las escuelas públicas de Magallanes, que son bastante deficientes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no en la mantención del artículo

—Durante la votación:

El señor **Fradenas**. — Yo voto con el Gobierno ahora que los gobiernistas votan en contra.

El señor **Alessandri**. — Hay asentimiento unánime.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay asentimiento unánime para no insistir.

El señor **Gumucio**. — No, señor Presidente; yo voto que sí.

—Practicada la votación resultaron 22 votos por la negativa y 1 por la afirmativa. 3 señores Senadores no votaron, por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**. — “Artículo 61. Los gastos que demande esta ley durante el año 1937, se imputarán a las entradas que ella produzca”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es simplemente para decir que ni aun dentro del léxico tenía razón el honorable señor Morales. Dice el léxico:

“Reducción. (Del latín *reductio-nis*) Acción o efecto de reducir o reducirse. Pueblo de indios convertidos a la verdadera religión”.

El señor **Morales**. — Eso era, entonces, lo que se quería...

Podían haberlo advertido...

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se declarará que el Senado no insiste.

Acordado.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Pido la palabra.

Me resta sólo agradecer al Honorable Senado la deferencia con que ha oído las explicaciones que me he permitido dar y la rapidez con que ha despachado este interesantísimo proyecto.

El señor **Morales**. — Ahora, que lo aplique bien el Gobierno.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, podríamos destinar unos cuantos minutos a terminar el proyecto de creación de un Juzgado de Menor Cuantía en Santiago. Falta un sólo artículo, el final. Se trata de un asunto que está en tabla.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente anuncia los siguientes asuntos en la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas:

Proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito;

Proyecto, de iniciativa del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para expropiar ciertos terrenos en la Isla Huapi del Lago Ranco;

Mensaje del Ejecutivo con que somete a la consideración del Congreso la Convención destinada al fomento de las relaciones culturales interamericanas; y

Mensaje del Ejecutivo con que somete a la consideración del Congreso el Tratado relativo a la prevención de controversias, suscrito en Buenos Aires en 1936.

CALIFICACION DE URGENCIA DEL DEL PROYECTO SOBRE ADQUISICIONES NAVALES.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha dado cuenta de un mensaje del Ejecutivo sobre adquisiciones navales, que viene con el carácter de urgencia. Corresponde al Senado calificar el grado de urgencia. La Mesa propone la suma urgencia, a contar desde la sesión del martes próximo.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

CREACION EN SANTIAGO DE UN JUZGADO DE MENOR CUANTIA EN LO CRIMINAL.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que la insinuación que he hecho respecto del proyecto sobre creación de un Juzgado de Menor Cuantía, no ha encontrado ambiente.

El señor **Alessandri**. — Sólo falta indicar el financiamiento, y ya lo he hecho con lo que el proyecto quedaría despachado.

El señor **Martínez Montt**. — No hay oposición.

El señor **Secretario**. — Quedó pendiente el artículo final del proyecto, que dice: "La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1938".

El honorable señor **Alessandri** propone

que se agregue la siguiente frase: "y el gasto se imputará a la partida 08 01 04 v 1 del Presupuesto de 1938".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor **Alessandri**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el proyecto en esa forma.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.10 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

